



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Real Decreto 743/2004, de 23 de abril, por el que se nombra Presidente de la Junta de Andalucía a don Manuel Chaves González.

3

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2004-2005.

3



0. Disposiciones estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 743/2004, de 23 de abril, por el que se nombra Presidente de la Junta de Andalucía a don Manuel Chaves González.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Constitución y 37.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta de Andalucía a don Manuel Chaves González, elegido por el Parlamento

de Andalucía en la sesión celebrada los días 20 y 21 de abril de 2004.

Dado en Madrid, a 23 de abril de 2004

JUAN CARLOS R.

JOSE LUIS RODRIGUEZ ZAPATERO
Presidente del Gobierno

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 100, de hoy.)

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2004-2005.

La adjudicación de destinos provisionales a los distintos colectivos docentes ha de llevarse a cabo anualmente de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros públicos de Andalucía establezca la oportuna planificación escolar.

La existencia de una normativa específica para determinados procedimientos de provisión de puestos de trabajo aconseja su toma en consideración para el presente procedimiento; en particular, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 12 de febrero de 2002; el RD 365/1995, de 19 de marzo, el RD 1635/1995, de 6 de octubre; el Decreto 154/1996, de 30 de abril, el RD 777/1998, de 30 de abril; el RD 2112/1998, de 2 de octubre, el RD 334/2004, de 27 de febrero, así como los acuerdos adoptados en el seno de la Mesa Sectorial de Educación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto dictar, para el curso escolar 2004-05, las siguientes bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales para el personal docente perteneciente o asimilado a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

I. BASES ESPECIFICAS PARA EL CUERPO DE MAESTROS

Primera. Participantes.

1. Está obligado a participar:

1.1. Personal funcionario en situación de supresión.

1.2. Personal funcionario desplazado por falta de horario.

1.3. Personal funcionario con adscripción en el extranjero, una vez finalizada la misma.

1.4. Personal funcionario que reingresa sin reserva de puesto de trabajo.

1.5. Personal funcionario provisional que nunca ha obtenido destino definitivo.

1.6. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.

1.7. Personal en prácticas.

1.8. Personal en régimen de interinidad.

2. Podrá participar el personal funcionario en situación de sobredotación.

Segunda. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

Quienes participen en este proceso de colocación deberán cumplimentar la solicitud normalizada que facilitará a los interesados la Administración o, en su caso y por triplicado ejemplar, la que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, y conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan.

2. Plazos de presentación de solicitudes.

2.1. El personal participante de los epígrafes 1.1 y 1.2, así como el referido en el punto 2 de la Base Primera de esta Resolución, desde el día 23 de junio al 3 de julio de 2004, ambos inclusive, sin perjuicio de lo que se indique para el personal desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El personal participante de los epígrafes 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6, desde el día 14 al 21 de junio de 2004, ambos inclusive.

2.3. El personal participante de los epígrafes 1.7 y 1.8, entre los días 3 y 17 de mayo de 2004, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, si un/a integrante de las listas de aspirantes para cubrir sustituciones accediera a un puesto de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo referido, y hasta el 30 de junio de 2004, presentará la correspondiente solicitud de destino, según el modelo que figura en el Anexo III, entre los días 1 y 5 de julio de 2004, ambos inclusive.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

Tercera. Petición de destino y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en este proceso de colocación podrá solicitar hasta un máximo de 100 peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de éstos, ordenados de menor a mayor.

Los códigos de los puestos que se consignent serán determinantes. Cuando éstos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que van relacionados/as los/las participantes en la Base Primera de la presente Resolución, debiendo entenderse incluido, y en primer lugar sobre el resto de los/las relacionados/as, el personal en situación de sobredotación, y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

3. Preferencia.

Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro/localidad solicitado/s sobre la especialidad o habilitación, salvo que en la base correspondiente se indique otro extremo para determinados colectivos.

Cuarta. Personal en situación de sobredotación, supresión y desplazado por falta de horario.

1. Petición de destino (Anexo I) y prioridad en la adjudicación.

1.1. El personal en situación de sobredotación que participe en este proceso de colocación podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación, y gozará de prioridad en la adjudicación sobre quien se halle en situación de supresión y desplazado por falta de horario.

1.2. El personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario en su centro de destino deberá participar en este proceso de colocación, para lo que podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación.

1.3. El personal de los colectivos incluidos en esta base deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que esté habilitado. En caso contrario serán incluidas de oficio por la Administración.

De no participar en el referido proceso, la Administración adjudicará de oficio al personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario un destino provisional, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue suprimido o desplazado.

No obstante lo anterior, si el personal del epígrafe 1.1 de la Base Primera solicita exclusivamente puestos en la localidad donde radica el centro desde el que ha sido suprimido y éste fuera el único de dicha localidad, la Administración le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 kms. De igual manera se actuará respecto de dicho personal si no participa en el proceso regulado en esta Resolución, en el supuesto de que el centro desde

el que ha sido suprimido fuera, igualmente, el único de la localidad.

1.4. A través del programa informático se retornará a sus centros de destino al personal desplazado o en situación de sobredotación si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado, siempre que lo haya solicitado en primer lugar en el Anexo I de peticiones. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal en situación de sobredotación o desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

1.5. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades.

En su caso, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

1.6. De existir vacante y respetando siempre los criterios de prioridad en la adjudicación, quienes durante los cursos escolares 1999-00, 2000-01, 2001-02, 2002-03 y/o 2003-04 hayan desempeñado un puesto de trabajo por capacitación, obtenido en el proceso informático, podrán seguir desempeñándolo en el mismo centro o en otro de la misma localidad, salvo en las especialidades de idiomas y Educación Especial. A tales efectos, deberán consignarlo en la solicitud.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de sobredotación, supresión o desde el que fue desplazado/a.

2.2. Mayor tiempo de servicios como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

2.3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.4. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Quinta. personal en situación de provisionalidad.

1. Petición de destinos (Anexo II).

1.1. El personal de los epígrafes 1.3 y 1.4 de la Base Primera de esta Resolución deberá participar en este proceso de colocación para lo que solicitará puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. El personal incluido en el epígrafe 1.5 de la mencionada Base Primera deberá participar en el proceso de colocación, para lo que solicitará puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación, consignando, obligatoriamente y en primer lugar, el código de la especialidad de acceso (Infantil, Primaria o la correspondiente del Primer Ciclo de la ESO) y, potestativamente, por orden de preferencia, los códigos de otras especialidades para las que se halle habilitado.

1.3. En el apartado correspondiente de la solicitud, el personal citado deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el colectivo del epígrafe 1.3. procedente de adscripción en el extranjero, que consignará al menos una provincia. De no hacerlo así podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

1.4. El personal integrante del epígrafe 1.3 (adscripción en el extranjero) tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de existir vacante.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor tiempo de servicios como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

2.2. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.3. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Sexta. Comisiones de servicios.

1. Petición de destinos (Anexo II).

El personal integrante del epígrafe 1.6 de la Base Primera de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o de la localidad para la que se le conceda comisión de servicios, con el requisito de habilitación, para lo que consignará obligatoriamente una habilitación y potestativamente las que desee.

- 2. Orden en la adjudicación de destino.
- 2.1. Cargos electivos de Corporaciones Locales.
- 2.2. Razones de salud.

2.3. Personal funcionario consorte de cargos de libre designación en la Administración Pública.

- 3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destino en cada uno de los grupos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Mayor tiempo de servicios como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.
- b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- c) Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Séptima. Personal en prácticas.

- 1. Petición de destinos.

1.1. El personal del epígrafe 1.7 de la Base Primera de esta Resolución deberá solicitar (Anexo II) puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de especialidad, de acuerdo con la tabla de equivalencias siguiente:

ESPECIALIDAD DE INGRESO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD DE INGRESO	CÓDIGO
EDUCACIÓN INFANTIL	31	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	36/29
EDUCACIÓN FÍSICA	34/27	AUDICIÓN Y LENGUAJE	37/29
MÚSICA	35/28	INGLÉS	32/25

1.2. También deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterio para la adjudicación de destino del personal en prácticas.

El proceso informático leerá las peticiones del personal incluido en este apartado, por la especialidad por la que superó el procedimiento selectivo el año 2003, según el orden en que figuraba en la lista de seleccionados/as.

Octava. Maestros/as en régimen de interinidad.

- 1. Determinación del personal afectado.

Integra este colectivo el personal interino de las bolsas de trabajo con tiempo de servicios reconocido por la Administración Educativa Andaluza con anterioridad al 30 de junio de 2003 o haya prestado servicios para dicha Administración Educativa durante el curso académico 2003-04 y no haya sido excluido de las bolsas.

- 2. Petición de destino (Anexo III).

2.1. El referido personal que participe en este proceso deberá especificar inexcusablemente el código numérico y la denominación de la bolsa a la que actualmente pertenece.

2.2. Asimismo, deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia centros o localidades, así como las ocho provincias de Andalucía, también por orden de preferencia, para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2.3. El personal de este colectivo podrá obtener puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la tabla de equivalencias siguiente:

BOLSAS		PRIORIDAD EN LA COLOCACIÓN	
Código numérico	DENOMINACIÓN	1ª	2ª
1	EDUCACIÓN INFANTIL	31	38/44
2	EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE	37	38/44
3	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAG. TERAPÉUTICA	36	38/44
4	INGLÉS	32/25	38/44
5	EDUCACIÓN FÍSICA	34/27	38/44
6	MÚSICA	35/28	38/44
7	FRANCÉS	26/33	38/44
8	EDUCACIÓN PRIMARIA	38	44
9	CIENCIAS SOCIALES	21	38/44
10	MATEMÁTICAS	23	38/44
11	LENGUA CASTELLANA	24	38/44
12	ADULTOS	44	38
13	EDUCADORES DE OCIO	43	38/44

2.4. El proceso informatizado recorrerá las peticiones del personal interino, hasta encontrar vacante, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Centros, localidades y primera y segunda provincias solicitados, por la primera de las prioridades del cuadro anterior.

b) Centros, localidades y primera y segunda provincias solicitados, por la segunda de las prioridades del mencionado cuadro.

c) Tercera y cuarta provincias solicitadas, por la primera de las prioridades del cuadro anterior.

d) Tercera y cuarta provincias solicitadas, por la segunda de las prioridades del mencionado cuadro.

e) De no haber obtenido vacante en las referidas exploraciones, el proceso recorrerá, por la primera de las prioridades del cuadro de referencia, las provincias andaluzas restantes, en el orden consignado por los/las participantes.

f) De ser necesario, recorrerá, por la segunda de las prioridades, dichas provincias restantes, en el referido orden.

2.5. Para posibles vacantes o sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias. Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

- 3. Criterios para la adjudicación de destino.

La adjudicación de los destinos se llevará a cabo por el siguiente orden:

3.1. Personal interino acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del año 2003 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los/las participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del RD 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

3.2. Personal interino no acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del año 2003 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los/las participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del RD 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Novena. Aspirantes a interinidades.

1. Prórroga de listas.

Quedan prorrogadas para el curso académico 2004-05 todas las listas de aspirantes a interinidades o sustituciones vigentes en el curso 2003-04. El personal de dichas listas mantendrá en ellas el orden con que, por especialidades, figuran en el curso 2003-2004, con exclusión de quienes hayan pasado a formar parte de otro colectivo.

2. Petición de destinos.

El personal integrante de las listas de aspirantes a interinidades que no haya accedido a puestos de trabajo durante el curso 2003-04 queda exceptuado de la presentación del Anexo IV de esta Resolución, salvo que desee modificar la petición de la provincia o provincias consignada/s en su día o corregir datos a efectos de notificación, en cuyo caso se deberá cumplimentar de nuevo el Anexo IV en toda su extensión y presentarlo en el plazo establecido en el punto 2.3 de la Base Segunda de esta Resolución.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado/a a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. De no cumplimentar el apartado correspondiente a provincia o provincias, la Administración, de oficio, consignará la provincia andaluza del domicilio que conste en la solicitud.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

Para la adjudicación de destinos en vacantes o sustituciones se tendrá en cuenta el orden en que, por especialidades, figuran los/las interesados/as en las listas prorrogadas.

Décima. Puestos objeto de adjudicación.

Todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento esté previsto para el curso académico 2004-2005 y no hayan sido ocupados con carácter definitivo se adjudicarán a los colectivos expresados, para los centros y localidades que se relacionan en el Anexo VIII de la Orden de 27 de octubre de 2003 (BOJA del 10 de noviembre), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes en el Cuerpo de Maestros, con las modificaciones, que se relacionan en el Anexo VI, así como para los Centros que se relacionan en los Anexos VII y VIII de la presente Resolución y para la especialidades del Anexo V.

II. BASES ESPECIFICAS PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE FORMACION PROFESIONAL Y DE ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

Undécima. Participantes.

1. Está obligado a participar:

1.1. Personal funcionario en situación de supresión.

1.2. Personal funcionario desplazado de sus centros de destino por falta de horario.

1.3. Personal funcionario reingresado procedente de la situación de adscripciones temporales en el extranjero.

1.4. Personal funcionario reingresado procedente desde cualquier situación, sin reserva del puesto de trabajo.

1.5. Personal funcionario en situación de provisionalidad que nunca ha obtenido destino definitivo.

1.6. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.

1.7. Personal con aplazamiento de la fase de prácticas (procedimiento selectivo del año 2002).

1.8. Personal que supere el procedimiento selectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía el presente año 2004.

1.9. Personal en régimen de interinidad.

2. Participarán, de acuerdo con lo que se dispone en la Base Vigésima:

2.1. Quienes superen alguna de las pruebas del procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el presente año 2004.

2.2. Integrantes de las listas para sustituciones durante el curso 2003-04, así como el personal seleccionado para interinidades en las convocatorias de dicho curso.

Duodécima. Solicitudes de participación, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

Los/las participantes deberán cumplimentar la solicitud normalizada que facilitará la Administración, según el modelo que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, y conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Los colectivos de los epígrafes 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 de la Base Undécima, del 1 al 7 de julio de 2004, ambos inclusive, salvo, en su caso, lo que se indique para el personal funcionario desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El colectivo del epígrafe 1.9, entre los días 3 y 17 de mayo de 2004, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, si un/a integrante de las listas de aspirantes para cubrir sustituciones accediera a un puesto de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo referido, y hasta el 30 de junio de 2004, presentará la correspondiente solicitud de destino, según el modelo que figura en el Anexo X, entre los días 1 y 7 de julio de 2004, ambos inclusive.

2.3. Quienes superen la primera prueba del procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el presente año 2004, en el plazo de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de las calificaciones de la referida primera prueba.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 25 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

Decimotercera. Petición de destinos y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destinos.

1.1. El personal participante comprendido entre los epígrafes 1.1 al 1.9 de la Base Undécima, ambos inclusive, podrá solicitar hasta un máximo de ochenta peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición a localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de los mismos, ordenados de menor a mayor.

1.3. Los códigos de los puestos que se consignent serán determinantes. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada por el orden en el que van relacionados/as los/las participantes en la Base Undécima de esta Resolución.

Los destinos se adjudicarán en función del orden de las peticiones y, para cada petición, según el orden de especialidades solicitadas, conforme a los criterios establecidos en la correspondiente base.

Decimocuarta. Profesorado suprimido y desplazado.

1. Petición de destino (Anexo IX).

1.1. El profesorado de los colectivos 1.1 y 1.2 de la Base Undécima deberá participar en el proceso de colocación, para lo que solicitará puestos de trabajo en los centros de su localidad de destino, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúna los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del RD 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), en la Disposición Transitoria Tercera del RD 777/1998, de 30 de abril (BOE del 8 de mayo) y en la Disposición Adicional Unica del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el RD 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28).

1.2. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma que pertenezca al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

1.3. De no participar en el referido proceso, la Administración le adjudicará un destino provisional de oficio, respetando el ámbito de dicha localidad.

No obstante lo anterior, si el personal del epígrafe 1.1 de la Base Undécima solicita exclusivamente puestos en la localidad donde radica el centro desde el que ha sido suprimido y éste fuera el único de dicha localidad, la Administración le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 km. De igual manera se actuará respecto de dicho personal si no participa en el proceso regulado en esta Resolución, en el supuesto de que el centro desde el que ha sido suprimido fuera, igualmente, el único de la localidad.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridades.

Mayor tiempo de servicios como funcionario/a de carrera en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza a que se aspira. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: mayor antigüedad ininterrumpida como funcionario/a definitivo/a en la plaza (en los casos de personal suprimido, se tomará en consideración la plaza objeto de supresión); año más antiguo de ingreso en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza; formar parte del Cuerpo de Catedráticos; por último, dentro de cada Cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el proceso selectivo a través del que se ingresó en dicho Cuerpo.

Tendrá preferencia para ocupar puestos de trabajo, en cada colectivo, el profesorado de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades y prioridad el profesorado titular de la especialidad sobre el que reúna los requisitos de titulación.

Decimoquinta. Profesorado adscrito temporalmente en el extranjero, reingresado y provisional.

1. Petición de destinos (Anexo IX).

El personal funcionario de los epígrafes 1.3, 1.4 y 1.5 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúna los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del RD 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), en la Disposición Transitoria Tercera del RD 777/1998, de 30 de abril (BOE del 8 de mayo) y en la Disposición Adicional Unica del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el RD 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28). También deberá solicitar, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el personal relacionado en los epígrafes 1.3 y 1.4, que deberá consignar al menos una provincia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridad.

Mayor tiempo de servicios como funcionario/a de carrera en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza a que se aspira. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: año más antiguo de ingreso en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza; formar parte del Cuerpo de Catedráticos; por último, dentro de cada Cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el proceso selectivo a través del que se ingresó en dicho Cuerpo.

Decimosexta. Comisiones de servicios.

1. Petición de destinos (Anexo IX).

El profesorado incluido en el epígrafe 1.6 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o localidad para la que se le conceda comisión de servicios, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, de aquéllas para las que reúna los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del RD 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), en la Disposición Transitoria Tercera del RD 777/1998, de 30 de abril (BOE del 8 de mayo) y en la Disposición Adicional Unica del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el RD 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28).

2. Ordenación para la adjudicación de destino.

2.1. Cargos electivos de Corporaciones Locales.

2.2. Por razones de salud.

2.3. Personal funcionario consorte de cargos de libre designación en la Administración Pública.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos en cada uno de los grupos se llevará a cabo en función del mayor tiempo de servicios como funcionario/a de carrera en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza a que se aspira. En caso de empate, se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios: año más antiguo de ingreso en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza; formar parte del Cuerpo de Catedráticos; por último, dentro de cada Cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el proceso selectivo a través del que se ingresó en dicho Cuerpo.

Decimoséptima. Profesorado con aplazamiento de la fase de prácticas.

1. Petición de destino (Anexo IX). El profesorado del epígrafe 1.7 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a su especialidad. Asimismo deberá solicitar las ocho provincias de Andalucía, por orden de preferencia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

Quienes no participen en este proceso obtendrán destino de oficio.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos se llevará a cabo en función de la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Decimoctava. Personal opositor seleccionado en la convocatoria de ingreso de 2004.

1. Petición de destino.

1.1. El profesorado del epígrafe 1.8 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar -en el plazo establecido en el punto 2.3 de la Base Duodécima- puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a su especialidad (Anexo XIV). Asimismo deberá solicitar las ocho provincias de Andalucía, por orden de preferencia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

Queda exceptuado de presentar la solicitud a que se refiere el apartado anterior el personal interino con tiempo de servicios que supere el procedimiento selectivo del presente año 2004 en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la misma especialidad de la bolsa a que pertenece, o por otra especialidad distinta del mismo Cuerpo, para quien la Consejería de Educación y Ciencia tendrá en cuenta las peticiones de centros, localidades y provincias que haya consignado en la solicitud y plazo a que se refiere la Base Duodécima de esta Resolución.

1.2. Quienes no participen en este proceso obtendrán destino de oficio.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destino, en la especialidad por la que se superó el procedimiento selectivo, se realizará en función de la mayor puntuación obtenida en el mismo, teniendo prioridad quienes accedieron a cuerpo de grupo superior respecto de los/las ingresados/as por el turno libre o reserva de discapacidad.

Decimonovena. Profesorado en régimen de interinidad.

1. Determinación del personal afectado.

Integra este colectivo el profesorado interino de las bolsas de trabajo con tiempo de servicios reconocido por la Administración Educativa Andaluza con anterioridad al 30 de junio de 2003 o haya prestado servicios para dicha Administración Educativa durante el curso académico 2003-04 y no haya sido excluido de las bolsas.

2. Petición de destinos (Anexo X).

El profesorado en régimen de interinidad deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la bolsa de la especialidad del Cuerpo al que esté asimilado y deberá consignar inexcusablemente las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por orden de preferencia para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrá obtener destino en cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

A efectos de cubrir posibles vacantes o sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias; asimismo podrá incluir otras titulaciones distintas de la alegada para formar parte de la bolsa de trabajo correspondiente o

si, tratándose de la misma titulación, le posibilita el acceso a otra u otras especialidades-, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio), modificada por la de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001). En todo caso, la titulación habrá de acreditarse documentalmente.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado/a a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de los destinos se llevará a cabo por el siguiente orden:

3.1. Personal interino acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del año en curso en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los/las participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del RD 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

3.2. Personal interino no acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del año en curso en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los/las participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del RD 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Vigésima. Aspirantes a interinidades.

1. Prórroga de listas.

Quedan prorrogadas para el curso académico 2004-05 todas las listas de aspirantes a interinidades o sustituciones vigentes en el curso 2003-04 y las convocadas durante dicho curso académico.

2. Formarán parte de la lista de aspirantes a interinidades:

2.1. El personal que supere alguna prueba del procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos docentes del presente año 2004 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y no pertenezca a las bolsas de interinos con tiempo de servicios, salvo que este último personal se presente por una especialidad de otro Cuerpo, distinta a la de su bolsa de origen.

2.2. Personal integrante de las listas a que se refiere el apartado 1 de esta Base (opcionalmente, Anexo XI), salvo que haya pasado a formar parte de otro colectivo.

3. Petición de destinos.

3.1. El personal que supere la primera prueba del procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2004 (BOJA del 5 de abril) vendrá obligado a presentar solicitud conforme al modelo que figura como Anexo XIV de esta Resolución en el plazo de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de aprobados en dicha primera prueba. En la solicitud consignará, para la especialidad a la que se presenta al procedimiento selectivo, puestos de trabajo en cen-

tros o localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo deberá indicar, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrá ser destinado/a a cualquier centro de la Comunidad Autónoma. Por último, deberá solicitar obligatoriamente una provincia de Andalucía y, potestativamente, las siete provincias restantes para sustituciones.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado/a a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. De no cumplimentar el apartado correspondiente a provincia o provincias, la Administración, de oficio, consignará la provincia andaluza del domicilio que conste en la solicitud y, a continuación, las siete provincias restantes por orden alfabético. En caso de haber consignado un domicilio de fuera de la Comunidad Autónoma, la Administración, de oficio, consignará las ocho provincias andaluzas, por orden alfabético.

3.2. El resto de integrantes de las listas de aspirantes a interinidades queda exceptuado de la presentación del Anexo XI de esta Resolución, salvo que desee modificar la petición de la/s provincia/s consignada/s o corregir datos a efectos de notificación, en cuyo caso se deberá cumplimentar de nuevo el mencionado Anexo XI en toda su extensión y presentarlo en el plazo comprendido entre los días 3 y 17 de mayo de 2004.

4. Criterios para la adjudicación de destinos.

4.1. En primer lugar, quienes superen dos o una de las pruebas del procedimiento selectivo de ingreso a la función pública docente del presente año 2004 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se ordenarán, según el número de ejercicios superados de mayor a menor y, a su vez, según la nota media de los mismos.

4.2. A continuación, el personal integrante de las listas para sustituciones durante el curso 2003-2004, así como el personal seleccionado para interinidades en las convocatorias de dicho curso académico, ambas prorrogadas por esta Resolución, que se ordenará según la antigüedad en el acceso y según las puntuaciones con que figuraban en los respectivos listados.

Vigesimoprimer. Puestos objeto de adjudicación.

Todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento esté previsto para el curso académico 2004-05 y no hayan sido ocupados por otros procedimientos de provisión de vacantes se adjudicarán a los colectivos expresados, para los centros y localidades que se relacionan en los Anexos I, II, III y IV, y para las especialidades de los Anexos V, VI, VII, IX, X y XI, de la Orden de 3 de noviembre de 2003 (BOJA del 24) de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes, con las modificaciones, supresiones y adiciones que se relacionan en el Anexo XII, y para las Residencias Escolares de Enseñanza Secundaria del Anexo XIII (código de cuerpo: 591; código de especialidad: 092) de la presente Resolución.

III. BASES COMUNES

Vigesimosegunda. Procedimiento extraordinario de adjudicación de destinos provisionales.

1. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la presente Resolución para la adjudicación de destinos provisionales, la Administración educativa podrá proveer puestos de trabajo en los centros o servicios educativos para los que, por su naturaleza o características especiales, no exista especialidad en el Cuerpo al que corresponda la enseñanza o la prestación del servicio, no exista bolsa para dicha cobertura, en el supuesto de personal interino o, existiendo especialidad o bolsa, se requiera además un perfil específico.

2. Los puestos de trabajo a que se refiere el apartado anterior se cubrirán mediante convocatorias públicas de las

distintas Delegaciones Provinciales a las que podrán concurrir personal funcionario o interino, en los términos establecidos en la Resolución de 29 de abril de 2003 (BOJA del 7 de mayo).

3. Asimismo, podrán cubrirse por personal especialista o de reconocido prestigio puestos de trabajo determinados de la formación profesional específica o de las artes. Dichos puestos se ocuparán en régimen administrativo, de acuerdo con lo que se establece en la legislación vigente.

4. Si por razones de urgencia, y en atención a la prestación del servicio educativo, hubiera de procederse a la provisión de algún puesto de las características descritas en el punto primero de esta Base, sin que exista lista de convocatorias públicas, las Delegaciones Provinciales publicarán en el tablón de anuncios y en la página web correspondientes las características del puesto a cubrir. Transcurrido el plazo de tres días, vistas las solicitudes presentadas, elevarán propuesta razonada de nombramiento a esta Dirección General, para su autorización. La participación en dichas convocatorias no generará, para los/las no seleccionados/as para ocupar dichos puestos, ningún derecho.

5. En los supuestos de declararse desiertas las convocatorias de provisión, tanto ordinarias como de urgencia, las Delegaciones Provinciales podrán proponer el nombramiento de personal funcionario o interino, sin perjuicio de lo establecido en el punto 3 de la presente Base.

6. Las Delegaciones Provinciales, previa conformidad de los/las interesados/as, podrán prorrogar los nombramientos en los puestos de trabajo a que se refiere la presente Base, siempre que no haya informe desfavorable y la cobertura de los mismos se hubiera efectuado tras convocatoria pública, ordinaria o de urgencia, o ésta hubiera quedado desierta.

7. De los procedimientos regulados en esta Base se tendrán informadas las Juntas de Personal de cada Delegación Provincial.

Vigesimotercera. Exclusiones de las bolsas de trabajo.

1. Motivos de exclusión.

Serán motivos de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo los siguientes:

a) La renuncia voluntaria a la participación en el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

b) La no participación en dicho procedimiento, a pesar de reunir los requisitos.

c) La no participación en el procedimiento selectivo del año en curso, a pesar de reunir los requisitos.

d) La no aceptación de la oferta de trabajo docente que haga la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a la titulación y/o bolsa de trabajo.

e) La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado.

f) El abandono del puesto de trabajo adjudicado.

2. Efectos.

A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el punto anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. A tal efecto, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará las correspondientes Resoluciones de exclusión.

3. Excepciones a la exclusión definitiva.

No se procederá a la exclusión definitiva de las bolsas de trabajo cuando se den los motivos de los apartados d)

y e) del punto 1 de esta Base y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

3.1. Ser nombrados/as miembros del Gobierno o de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

3.2. Acceder a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales, miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y del Parlamento Europeo.

3.3. En los casos en que el puesto adjudicado impida ejercer las funciones propias de cargo electivo de las Corporaciones Locales.

3.4. Ostentar la condición de Comisionados parlamentarios de Comunidad Autónoma o Adjuntos a éstos.

3.5. Tener a su cargo, para su cuidado, un hijo menor de seis años o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, en este último caso, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3.6. Alegar causas relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el período marcado por la Ley.

3.7. Alegar las siguientes razones de tipo personal, familiar o profesional, debidamente justificadas, que impidan la incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado:

a) Razones de tipo personal.

El profesorado interino que acredite estar afectado por un proceso patológico sobrevenido con anterioridad a la adjudicación de destino, de una duración previsible superior a 3 meses, según los estándares del protocolo de enfermedades.

b) Razones de tipo familiar.

1. El profesorado interino que acredite que un miembro de su unidad familiar con quien conviva está afectado por un proceso patológico sobrevenido que requiera cuidado permanente, y no pueda ser atendido por otro familiar que conviva en el domicilio.

2. Quien acredite que, con anterioridad a la adjudicación de destino, su cónyuge ha fijado la residencia en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo, como funcionario/a de carrera o como laboral, en cualquier Administración Pública.

c) Razones de tipo profesional.

Quienes se encuentren trabajando en el extranjero en programas de cooperación internacional convocados por la Administración o en tareas humanitarias, o estén pendientes de incorporación a dichos programas o tareas durante el curso escolar 2004-05, en el momento de serles adjudicado u ofertado el puesto de trabajo.

4. Quienes se acojan a lo previsto en el reiterado punto 3 de esta Base no podrán ocupar un puesto de trabajo durante el curso escolar 2004-05 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, el profesorado interino en quien concurra la circunstancia de tener a su cargo un hijo menor de tres años y haber solicitado en plazo, y obtenido, la renuncia a que se refiera la Resolución de esta Dirección General que establezca las bases aplicables a dicho personal para el curso 2004-05, podrá retornar a su bolsa correspondiente para la obtención de posible vacante o sustitución, si lo solicita a este Centro Directivo, en el plazo que asimismo se indique, antes de la fecha en que el hijo cumpla los tres años. En el caso de ofertársele un puesto vacante o una sustitución, no se tendrá derecho a una nueva renuncia.

5. Procedimiento.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos regulará el procedimiento que deba seguir el profesorado interino que desee alegar alguno de los motivos incluidos en el punto 3 de esta Base.

Vigesimocuarta. Publicación de listas de solicitantes interinos/as por tiempo de servicios.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, con carácter previo a la adjudicación provisional de destinos, Resolución con los listados del personal interino que haya participado en este proceso, ordenado por tiempo de servicios, cuerpos y especialidades y concederá un plazo de cinco días naturales para las oportunas reclamaciones, a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales. El tiempo de servicios se cerrará a la fecha de 30 de junio de 2004.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, se publicarán los listados definitivos en los referidos tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los citados listados serán objeto de publicación, asimismo, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, a efectos meramente informativos.

Para la confección de los referidos listados, al tiempo de servicios reconocido por las Resoluciones de 17 y 25 de julio de 2003, de esta Dirección General, se añadirá, en su caso, el período vacacional correspondiente al curso 2002-03, así como el prestado durante el curso 2003-04, ambos períodos referidos a la Administración Educativa Andaluza.

Vigesimoquinta. Publicación de vacantes, adjudicación de destinos, efectos y listas de sustituciones.

1. Mediante Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones y se elevarán a definitivas las listas con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, a efectos meramente informativos.

A estas Resoluciones se adjuntarán como anexos las vacantes que hayan servido para la adjudicación de destinos. Con la publicación de lo dispuesto en las referidas Resoluciones se entenderá notificado a todos los efectos el personal participante.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2004 (personal de Infantil y Primaria y personal funcionario de Secundaria y Régimen Especial) y de 10 de septiembre de 2004 (personal interino de Secundaria y Régimen Especial).

3. Antes del 15 de septiembre de 2004 (Educación Infantil y Primaria) y en el plazo de diez días a partir de la publicación de la adjudicación definitiva de destinos provisionales (Secundaria y Régimen Especial), se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales los listados para cubrir posibles vacantes o sustituciones para el curso 2004-05 del personal interino con tiempo de servicios, así como del aspirante a interinidades.

4. Los listados a que hace referencia el punto anterior se conformarán del siguiente modo:

4.1. Listados correspondientes al Cuerpo de Maestros (asimilados).

En concordancia con lo establecido en la tabla del apartado 2.3 de la Base Octava de esta Resolución, y por cada una de las especialidades o materias de origen, el personal

figurará ordenado por tiempo de servicios o puntuación, en su caso. No obstante lo anterior, los listados de Educación Primaria, de Adultos y de Lengua Española, Matemáticas y Ciencias Sociales (primer ciclo de la ESO) se conformarán del siguiente modo:

4.1.1. Educación Primaria. En primer lugar figurará el personal con tiempo de servicios de la bolsa de Primaria. A continuación, el personal con tiempo de servicios de las bolsas restantes que figuran en la mencionada tabla de la Base Octava. En ambos casos, dicho personal se ordenará de mayor a menor tiempo de servicios.

En el supuesto de que se agotara el listado a que hace referencia el párrafo anterior, las sustituciones o vacantes que puedan surgir se ofertarán a los/las integrantes de la lista de aspirantes de Primaria. A continuación, de ser ello necesario, figurarán -ordenados/as según aparecen en sus listas de origen- los/las integrantes de las restantes listas de la mencionada tabla de la Base Octava.

4.1.2. Adultos. En este listado figurará el personal con tiempo de servicios de la bolsa de Adultos. Una vez agotada dicha bolsa, las sustituciones o vacantes que puedan surgir pasarán a ser cubiertas por los/las integrantes del listado de Educación Primaria.

4.1.3. Lengua Española, Matemáticas y Ciencias Sociales (primer ciclo de la ESO).

En el caso de que se agotaran las bolsas de estas materias, las sustituciones o vacantes que puedan surgir pasarán a ser cubiertas por los/las integrantes del listado de Educación Primaria, con carácter voluntario.

4.2. Listados de los Cuerpos de Educación Secundaria y de Régimen Especial.

Por cada una de las especialidades el personal figurará en los listados ordenado por tiempo de servicios o puntuación, en su caso. No obstante, figurará también en los listados de otras especialidades o Cuerpos para los que reúna el requisito de titulación, y así lo haya solicitado, a continuación del personal con tiempo de servicios de la bolsa de la especialidad y/o Cuerpo correspondientes.

Vigesimosexta. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I
Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE
SOBREDOTACIÓN, SUPRESIÓN Y DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO.
CURSO 2004/2005

1. COLECTIVO

PERSONAL FUNCIONARIO EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN	
PERSONAL FUNCIONARIO EN SITUACIÓN DE SUPRESIÓN	
PERSONAL FUNCIONARIO DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	N.I.F.	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL

3. HABILITACIONES QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE ESO. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º		

4. PUESTO DESEMPEÑADO POR CAPACITACIÓN DURANTE LOS CURSOS 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002, 2002/03 Y/O 2003/04

DENOMINACIÓN:		CÓDIGO NUMÉRICO		
---------------	--	-----------------	--	--

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En , a de de 2004

FIRMA



ANEXO I
Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	N.I.F.

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

CÓDIGO DE PROVINCIA

A CONSIGNAR CON CARÁCTER VOLUNTARIO

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

ANEXO I (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 27 de octubre de 2003 (BOJA nº 216 de 10 de noviembre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo V de la presente Resolución.
4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA****ANEXO II**

Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE DESTINO DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE PROVISIONALIDAD
Y COMISIONES DE SERVICIO
CURSO 2004/2005

1. COLECTIVO

PERSONAL FUNCIONARIO CON ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO	
PERSONAL FUNCIONARIO REINGRESADO	
PERSONAL FUNCIONARIO PROVISIONAL	
COMISIONES DE SERVICIOS	
PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS (PROCEDIMIENTO SELECTIVO AÑO 2003)	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	N.I.F.	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL

3. CENTRO DEL ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO (SÓLO PARA MAESTROS/AS CON ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO)

CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
LOCALIDAD	PROVINCIA

4. HABILITACIONES (O ESPECIALIDAD EN EL CASO DE LOS MAESTROS/AS EN PRÁCTICAS) QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE ESO. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º		



Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En, a de de 2004
FIRMA

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

DN-P-02-2004

ANEXO II

Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	N.I.F.

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

6. PETICIONES DE PROVINCIAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:
(Consignar obligatoriamente los códigos de las ocho provincias)

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª

Maestros del epígrafe 1.3 (Adscripción en el Extranjero) consignarán al menos una provincia.
Maestros del epígrafe 1.6 (Comisión de Servicios) no consignarán ninguna provincia.

- 04 Almería

11 Cádiz

14 Córdoba

18 Granada
- 21 Huelva

23 Jaén

29 Málaga

41 Sevilla

ANEXO II (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 27 de octubre de 2003 (BOJA nº 216 de 10 de noviembre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo V.
4. Los códigos de los centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA****ANEXO III**

Pág. 1 de 3

**CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL INTERINO
CURSO 2003/2004**

1. COLECTIVO

PERSONAL INTERINO	X
-------------------	----------

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO 	SEGUNDO APELLIDO 	
NOMBRE 	N.I.F. 	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO 	TELÉFONO 	
LOCALIDAD 	PROVINCIA 	CÓD. POSTAL

3. BOLSA A LA QUE PERTENECE ACTUALMENTE:

DENOMINACIÓN:		CÓDIGO NUMÉRICO	
---------------	--	-----------------	--

4. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud, y anexo correspondiente.

En, a de de 2004

FIRMA



Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

DN-P-03-2004

Pág. 2 de 3

Pag. 2 de 3

PRIMER APELLIDO 	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE 	N.I.F.

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD						
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD					
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						

(Consignar obligatoriamente los códigos de las ocho provincias)

1^a 2^a 3^a 4^a 5^a 6^a 7^a 8^a

1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a	6 ^a	7 ^a	8 ^a

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

ANEXO III (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos de las Bolsas de trabajo son los que figuran en el punto 3 del Anexo V.
3. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 27 de octubre de 2003 (BOJA nº 216 de 10 de noviembre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. El personal interino que consigne más de una provincia para ocupar posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.
7. Es imprescindible consignar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA****ANEXO IV**

Pág. 1 de 2

**CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES
ASPIRANTES A INTERINIDADES
CURSO 2004/2005**

1. COLECTIVO

PERSONAL ASPIRANTE A INTERINIDADES CURSO 2004/2005	X
--	----------

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO 	SEGUNDO APELLIDO 	
NOMBRE 	N.I.F. 	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO 	TELÉFONO 	
LOCALIDAD 	PROVINCIA 	CÓD.POSTAL

3. ESPECIALIDAD

DENOMINACIÓN:	CÓDIGO NUMÉRICO
---------------	-----------------

4. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO**5. INDICAR PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES:**

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª		

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En, a de de 2004

FIRMA



Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

DN-P-04-2004

ANEXO IV (pág. 2 de 2)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Cumplimentaran todos los datos de identificación al completo: DNI, domicilio, código postal y número de teléfono donde pueda ser localizado con facilidad.
3. Los códigos numéricos de las Bolsas de trabajo son los que figuran en el punto 3 del Anexo V.
4. El personal aspirante a interinidades que consigne más de una provincia para ocupar posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.
5. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

ANEXO V**1.- CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LOS PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN.**

CÓDIGO NUMÉRICO	PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN	
31	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA
32	IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS	
33	IDIOMA EXTRANJERO – FRANCÉS	
34	EDUCACIÓN FÍSICA.	
35	MÚSICA.	
36	EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	
37	EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE.	
38	EDUCACIÓN PRIMARIA.	
21	CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA.	PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
22	CIENCIAS DE LA NATURALEZA.	
23	MATEMÁTICAS.	
24	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.	
25	LENGUA EXTRANJERA – INGLÉS.	
26	LENGUA EXTRANJERA – FRANCÉS.	
27	EDUCACIÓN FÍSICA.	
28	MÚSICA.	
29	EDUCACIÓN ESPECIAL.	OTROS PUESTOS
44	EDUCACIÓN DE ADULTOS.	
43	EDUCADORES DE OCIO EN RESID. ESCOLARES	

2.- EJEMPLO DE PETICIÓN DE CENTRO Y/O LOCALIDAD.

CENTRO								
2	3	0	0	2	7	5	9	C

LOCALIDAD								
2	3	0	5	5	0	0	0	8

3.- CÓDIGO NUMÉRICO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO (MAESTROS INTERINOS).

Cod.	BOLSA	Cod.	BOLSA
1	EDUCACIÓN INFANTIL.	7	FRANCES.
2	EDUCACIÓN ESPECIAL, A. L.	8	EDUCACIÓN PRIMARIA.
3	EDUCACIÓN ESPECIAL P. T.	9	CIENCIAS SOCIALES.
4	INGLÉS.	10	MATEMÁTICAS.
5	EDUCACIÓN FÍSICA.	11	LENGUA CASTELLANA.
6	MÚSICA	12	ADULTOS.
		13	EDUCADORES DE OCIO

ANEXO VI**MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DEL ANEXO VIII DE LA ORDEN DE 27 DE OCTUBRE DE 2003 (BOJA DEL 10 DE NOVIEMBRE)****Adiciones de nuevos centros.**

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
ALMERÍA	040130001	C.E.PR. JESÚS REDENTOR	04000705C
LOS ESCULLOS (NÍJAR)	040660007	C.E.I.P. LA ISLETA	04602316C
ALGECIRAS	110040001	C.E.PR. NTRA. SRA. DEL COBRE	11000472C
CHIPIONA	110160001	C.E.I.P. LOS ARGONAUTAS	11000472C
AYAMONTE	210100001	C.C. GALDAMES	21000516C
BAILÉN	230100002	E.E.I.	23002668C
EL CHAPARRAL	290700005	E.E.I.	29002721C
TORREMOLINOS	299010001	C.E.PR. S. FCO. ASIS	29006532C
SEVILLA	410910002	C.C. VIRGEN DE LA ESPERANZA	41005270C

ANEXO VII

RESIDENCIAS ESCOLARES (PRIMARIA)

PROVINCIA DE ALMERÍA.

LOCALIDAD: 04000237C	ALBOX Residencia Escolar Maestro Juan de la Cruz.	(040060001)	LOCALIDAD: 18001044C	BAZA Residencia Escolar Maestro Sánchez Chanes.	(180230003)
LOCALIDAD: 04001023C	ALMERÍA Residencia Escolar Madre de la Luz.	(040130001)	LOCALIDAD: 18008919C	LOJA Residencia Escolar Medina Lauxa.	(181220005)
LOCALIDAD: 04004346C	VÉLEZ RUBIO Residencia Escolar San José.	(040990409)	LOCALIDAD: 18006571C	MONTEFRÍO Residencia Escolar Virgen de los Remedios.	(181350011)

PROVINCIA DE CÁDIZ.

LOCALIDAD: 11000915C	BARRIOS (LOS) Residencia Escolar San Isidro Labrador.	(110080001)	LOCALIDAD: 23005098C	ALCALÁ LA REAL. Residencia Escolar Simeón Oliver.	(230020001)
LOCALIDAD: 11007934C	OLVERA Residencia Escolar Ntra. Sra. de los Remedios.	(110240004)	LOCALIDAD: 23001019C	BEAS DE SEGURA. Residencia Escolar Valparaíso.	(230120002)
LOCALIDAD: 11005573C	SANLÚCAR DE BARRAMEDA Residencia Escolar Jesús Maestro.	(110320007)	LOCALIDAD: 23003570C	SANTIAGO-PONTONES. Residencia Escolar Mirasiera.	(239040024)
LOCALIDAD: 11005998C	TARIFA Residencia Escolar Guzmán El Bueno.	(110350018)	LOCALIDAD: 23005104C	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO Residencia Escolar Bellavista.	(230970003)

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LOCALIDAD: 14000458C	BAENA Residencia Escolar Ascensión del Prado.	(140070003)	LOCALIDAD: 29002344C	COÍN. Residencia Escolar Virgen de la Fuensanta.	(290420001)
LOCALIDAD: 14001001C	CARDEÑA Residencia Escolar Miguel Careaga y C. Mora.	(140160002)	LOCALIDAD: 29002605C	CORTES DE LA FRONTERA. Residencia Escolar Río Guadiaro	(290460003)
LOCALIDAD: 14003009C	CÓRDOBA Residencia Escolar La Aduana.	(140210009)			
LOCALIDAD: 14004609C	LUCENA Residencia Escolar Álvarez de Sotomayor.	(140380009)			
LOCALIDAD: 14007763C	PIRGO DE CÓRDOBA Residencia Escolar Cristóbal Luque Onieva.	(140550020)	LOCALIDAD: 41001331C	CONSTANTINA. Residencia Escolar Los Pinos.	(410330004)

PROVINCIA DE GRANADA.

PROVINCIA DE JAÉN.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

PROVINCIA DE SEVILLA.

ANEXO VIII

CENTROS DE ADULTOS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
----------	------------------

PROVINCIA: Almería**LOCALIDAD: Abia (040010001)**

04501032C C.E.A. Abia

LOCALIDAD: Adra (040030001)

04500234C C.E.A. Adra

LOCALIDAD: Albánchez (040040001)

04501123C C.E.A. Albánchez-Lijar

LOCALIDAD: Albox (040060001)

04500908C C.E.A. Albox (La Loma - Taberno)

LOCALIDAD: Alcolea (040070001)

04500180C C.E.A. Alcolea

LOCALIDAD: Alhama de Almería (040110001)

04500039C C.E.A. Alhama de Almería

LOCALIDAD: Almería (040130001)

04500581C C.E.A. Almería (Alcazaba)

04500593C C.E.A. Almería-Semipresencial

04500659C C.E.A. Almería (Los Molinos)

04500660C C.E.A. Almería(Barrio Alto)

04500672C C.E.A. Almería(EI Puche-Act.Sordos)

04500684C C.E.A. Almería (Quemadero)

04500696C C.E.A. Almería (Fuenteclca)

04500726C C.E.A. Almería (Almendros)

04500751C C.E.A. Almería (Quinientas Viviendas)

04500763C C.E.A. Almería (La Chanca)

04500775C C.E.A. Almería (Acebuche)

04501093C C.E.A. Almería-Al-Mariya (Araceli-Piedra)

04501101C C.E.A. Almería (Los Ángeles-Torrecardenia)

04501135C C.E.A. Almería (Azorin)

LOCALIDAD: Antas (040160002)

04500465C C.E.A. Antas

LOCALIDAD: Arboleas (040170001)

04500945C C.E.A. Arboleas - La Cinta

LOCALIDAD: Batares (040190001)

04500982C C.E.A. Batares

LOCALIDAD: Berja (040290004)

04501081C C.E.A. Berja (Barrios)

LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)

04500179C C.E.A. Canjáyar

LOCALIDAD: Cantoria (040310004)

04500933C C.E.A. Cantoria

LOCALIDAD: Carboneras (040320004)

04501068C C.E.A. Carboneras

LOCALIDAD: Chirivel (040370006)

04500118C C.E.A. Chirivel

LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)

04500453C C.E.A. Cuevas del Almanzora

LOCALIDAD: Dalías (040380004)

04500283C C.E.A. Dalías

LOCALIDAD: El Cabo de Gata (040130004)

04500647C C.E.A. Cabo de Gata

LOCALIDAD: El Ejido (049020005)

04500520C C.E.A. El Ejido

LOCALIDAD: Fines (040440005)

04500881C C.E.A. Fines

LOCALIDAD: Fiñana (040450002)

04501044C C.E.A. Fiñana-Abrucena

LOCALIDAD: Fondón (040460002)

04500155C C.E.A. Fondón (Venecid)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
----------	------------------

LOCALIDAD: Gádor (040470001)

04500040C C.E.A. Gádor

LOCALIDAD: Garrucha (040490001)

04500507C C.E.A. Garrucha

LOCALIDAD: Gérgal (040500010)

04501019C C.E.A. Gérgal

LOCALIDAD: Huércal de Almería (040520004)

04500799C C.E.A. Huércal de Almería

LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)

04500428C C.E.A. Huércal-Overa

LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)

04501111C C.E.A. Almería-Alkayasi (Cañada-Llanos C

LOCALIDAD: La Mojonera (040300003)

04500337C C.E.A. La Mojonera (La Mojonera-Viso)

LOCALIDAD: Láujar de Andarax (040570001)

04500143C C.E.A. Laujar de Andarax

LOCALIDAD: Los Gallardos (040480004)

04500519C C.E.A. Los Gallardos

LOCALIDAD: Lubrín (040590502)

04500404C C.E.A. Lubrín

LOCALIDAD: Lúcar (040610004)

04500994C C.E.A. Lúcar

LOCALIDAD: Macael (040620001)

04500878C C.E.A. Macael

LOCALIDAD: María (040630402)

04500091C C.E.A. María

LOCALIDAD: Mojácar (040640005)

04500490C C.E.A. Mojácar

LOCALIDAD: Nacimiento (040650003)

04501020C C.E.A. Nacimiento

LOCALIDAD: Ohanes (040670001)

04500209C C.E.A. Ohanes

LOCALIDAD: Olula del Río (040690005)

04500866C C.E.A. Olula del Río

LOCALIDAD: Oria (040700410)

04500131C C.E.A. Oria

LOCALIDAD: Paterna del Río (040730002)

04500192C C.E.A. Paterna del Río-Bayárcal

LOCALIDAD: Pechina (040740001)

04500817C C.E.A. Pechina

LOCALIDAD: Pulpí (040750302)

04500431C C.E.A. Pulpí

LOCALIDAD: Purchena (040760002)

04501007C C.E.A. Purchena

LOCALIDAD: Ríoja (040780003)

04500064C C.E.A. Ríoja-Benahadux

LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)

04500374C C.E.A. Roquetas de Mar (Doscintas Vivie

LOCALIDAD: San Isidro de Níjar (040660022)

04501071C C.E.A. Níjar(Barrios)

LOCALIDAD: Santa Fe de Mondújar (040810006)

04500052C C.E.A. Santa Fe de Mondújar

LOCALIDAD: Senés (040820003)

04500015C C.E.A. SENES

LOCALIDAD: Serón (040830904)

04500957C C.E.A. Serón

LOCALIDAD: Sorbas (040860701)

04500416C C.E.A. Sorbas

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Tabernas (040880012)	
04501056C C.E.A. Tabernas	
LOCALIDAD: Tahal (040900005)	
04500027C C.E.A. Tahal	
LOCALIDAD: Tíjola (040920007)	
04500970C C.E.A. Tíjola (Armuña)	
LOCALIDAD: Turre (040930009)	
04500489C C.E.A. Turre	
LOCALIDAD: Ulella del Campo (040950010)	
04500398C C.E.A. Ulella del Campo	
LOCALIDAD: Vélez Rubio (040990409)	
04500121C C.E.A. Vélez-Rubio	
LOCALIDAD: Vélez-Blanco (040981802)	
04500088C C.E.A. Vélez Blanco	
LOCALIDAD: Venta Gutiérrez-Cabañuelas (041020008)	
04500313C C.E.A. Vicar (Puebla de Vicar)	
LOCALIDAD: Vera (041000003)	
04500477C C.E.A. Vera	
LOCALIDAD: Viator (041010002)	
04500805C C.E.A. Viator	
LOCALIDAD: Zurgena (041030010)	
04500921C C.E.A. Zurgena	
PROVINCIA: Cádiz	
LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules (110010001)	
11500501C C.E.A. Alcalá de los Gazules	
LOCALIDAD: Alcalá del Valle (110020001)	
11500031C C.E.A. Alcalá del Valle	
LOCALIDAD: Algar (110030001)	
11500146C C.E.A. Algar	
LOCALIDAD: Algeciras (110040001)	
11500456C C.E.A. Algeciras (Centro Penitenciario)	
11500535C C.E.A. Algeciras (Juan Ramón Jiménez)	
11500811C C.E.A. Algeciras	
LOCALIDAD: Algodonales (110050001)	
11500055C C.E.A. Algodonales	
LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)	
11500134C C.E.A. Arcos de la Frontera	
LOCALIDAD: Barbate (110070001)	
11500493C C.E.A. Barbate	
LOCALIDAD: Benalup-Casas Viejas (119010001)	
11500602C C.E.A. Benalup	
LOCALIDAD: Benaocaz (110090001)	
11500171C C.E.A. Benaocaz	
LOCALIDAD: Bornos (110100001)	
11500109C C.E.A. Bornos y Coto de Bornos	
LOCALIDAD: Cádiz (110120001)	
11500377C C.E.A. Cádiz (Viento de Levante)	
11500389C C.E.A. Cádiz (Pintor Zuloaga)	
LOCALIDAD: Castellar de la Frontera (110130002)	
11500560C C.E.A. Castellar de la Frontera	
LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)	
11500468C C.E.A. Chiclana de la Frontera	
LOCALIDAD: Chipiona (110160001)	
11500250C C.E.A. Chipiona	
LOCALIDAD: Conil de la Frontera (110140003)	
11500471C C.E.A. Conil de la Frontera	
LOCALIDAD: Cuartillos (110200005)	
11500316C C.E.A. Jerez de la Frontera (El Cuartill	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: El Bosque (110110001)	
11500201C C.E.A. El Bosque	
LOCALIDAD: El Gastor (110180003)	
11500067C C.E.A. El Gastor	
LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)	
11500390C C.E.A. Puerto de Santa María	
11500420C C.E.A. El Puerto de Santa María (Centro	
11500432C C.E.A. El Puerto de Santa María (Centro	
LOCALIDAD: El Torno (110200029)	
11500328C C.E.A. El Torno	
LOCALIDAD: Espera (110170001)	
11500158C C.E.A. Espera	
LOCALIDAD: Estella del Marqués (110200008)	
11500304C C.E.A. Jerez de la Frontera (Estella del	
LOCALIDAD: Gíbalbín (110200010)	
11500341C C.E.A. Jerez de la Frontera (Gíbalbín)	
LOCALIDAD: Grazalema (110190003)	
11500195C C.E.A. Grazalema	
LOCALIDAD: Guadalcacín (110200011)	
11500353C C.E.A. Jerez de la Frontera (Guadalcacín)	
LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)	
11500225C C.E.A. Jerez de la Frontera (Granja-Deli	
11500262C C.E.A. Jerez de la Frontera (Aljibe)	
11500274C C.E.A. Jerez de la Frontera (San Benito)	
11500444C C.E.A. Jerez de la Frontera (Centro Peni	
LOCALIDAD: Jímena de la Frontera (110210002)	
11500559C C.E.A. Jímena de la Frontera	
LOCALIDAD: La Barca de la Florida (110200003)	
11500286C C.E.A. Jerez de la Frontera (La Barca de	
LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)	
11500547C C.E.A. La Línea de la Concepción	
LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)	
11500584C C.E.A. Los Barrios	
LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)	
11500511C C.E.A. Medina-Sidonia	
LOCALIDAD: Nueva Jarilla (110200020)	
11500365C C.E.A. Jerez de la Frontera (Nueva Jaril	
LOCALIDAD: Olvera (110240004)	
11500018C C.E.A. Olvera	
LOCALIDAD: Paterna de Rivera (110250001)	
11500523C C.E.A. Paterna de Rivera	
LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)	
11500122C C.E.A. Prado del Rey	
LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)	
11500407C C.E.A. Puerto Real	
LOCALIDAD: Puerto Serrano (110290002)	
11500092C C.E.A. Puerto Serrano	
LOCALIDAD: Rota (110300004)	
11500249C C.E.A. Rota	
LOCALIDAD: San Fernando (110310002)	
11500419C C.E.A. San Fernando	
LOCALIDAD: San José del Valle (119020001)	
11500298C C.E.A. Jerez de la Frontera (San José de	
LOCALIDAD: San Roque (110330007)	
11500596C C.E.A. San Roque	
LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)	
11500213C C.E.A. Sanlúcar de Barrameda	
LOCALIDAD: Setenil (110340001)	
11500043C C.E.A. Setenil de las bodegas	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Tarifa (110350018)	
11500572C C.E.A. Tarifa	
LOCALIDAD: Torre-Alh�quime (110360001)	
11500021C C.E.A. Torre Alhaquime	
LOCALIDAD: Torrecera (110200031)	
11500331C C.E.A. Jerez de la Frontera (Torrecera)	
LOCALIDAD: Trebujena (110370001)	
11500237C C.E.A. Trebujena	
LOCALIDAD: Ubrique (110380001)	
11500161C C.E.A. Ubrique	
LOCALIDAD: Vejer de la Frontera (110390013)	
11500481C C.E.A. Vejer de la Frontera	
LOCALIDAD: Villaluenga del Rosario (110400001)	
11500183C C.E.A. Villaluenga del Rosario	
LOCALIDAD: Villamart�n (110410003)	
11500080C C.E.A. Villamart�n	
LOCALIDAD: Zahara (110420004)	
11500079C C.E.A. Zahara de la Sierra	
PROVINCIA: C�rdoba	
LOCALIDAD: Adamuz (140010001)	
14500200C C.E.A. Adamuz-Algallar�n	
LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)	
14500421C C.E.A. Aguilar de la Frontera	
LOCALIDAD: Alcaracejos (140030001)	
14500546C C.E.A. Alcaracejos	
LOCALIDAD: Alcolea (140210003)	
14500741C C.E.A. Alcolea	
LOCALIDAD: Almedinilla (140040001)	
14500340C C.E.A. Almedinilla-Fuente T�jar	
LOCALIDAD: Almod�var del R�o (140050001)	
14500145C C.E.A. Almod�var del R�o	
LOCALIDAD: ��ora (140060001)	
14500625C C.E.A. ��ora	
LOCALIDAD: Baena (140070003)	
14500285C C.E.A. Baena	
LOCALIDAD: Belalc�zar (140080001)	
14500510C C.E.A. Belalc�zar	
LOCALIDAD: B�lmez (140090001)	
14500479C C.E.A. B�lmez	
LOCALIDAD: Benamej� (140100001)	
14500443C C.E.A. Benamej�	
LOCALIDAD: Bujalance (140120001)	
14500170C C.E.A. Bujalance	
LOCALIDAD: Cabra (140130005)	
14500352C C.E.A. Cabra	
LOCALIDAD: Ca�ete de las Torres (140140001)	
14500169C C.E.A. Ca�ete de las Torres	
LOCALIDAD: Carcabuey (140150003)	
14500339C C.E.A. Carcabuey	
LOCALIDAD: Carde�a (140160002)	
14500649C C.E.A. Carde�a	
LOCALIDAD: Castro del R�o (140190003)	
14500261C C.E.A. Castro del R�o	
LOCALIDAD: C�rdoba (140210009)	
14500674C C.E.A. C�rdoba (Luis de G�ngora)	
14500686C C.E.A. C�rdoba (Parque Figueroa)	
14500704C C.E.A. C�rdoba Las Morenas)	
14500716C C.E.A. C�rdoba (Las Palmeras)	
14500728C C.E.A. C�rdoba (Parque Cruz Conde)	
14500731C C.E.A. C�rdoba (Valdeoleros)	
14500753C C.E.A. C�rdoba (Centro Penitenciario)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
14500765C C.E.A. C�rdoba (Levante)	
14500777C C.E.A. C�rdoba (Fuensanta)	
14500789C C.E.A. CORDOBA(Semipresencial)	
LOCALIDAD: Do�a Menc�a (140220001)	
14500315C C.E.A. Do�a Menc�a	
LOCALIDAD: Dos-Torres (140230001)	
14500561C C.E.A. Dos Torres	
LOCALIDAD: El Carpio (140180001)	
14500157C C.E.A. El Carpio	
LOCALIDAD: El Viso (140740002)	
14500571C C.E.A. El Viso	
LOCALIDAD: Encinas Reales (140240001)	
14500456C C.E.A. Encinas Reales	
LOCALIDAD: Espejo (140250001)	
14500251C C.E.A. Espejo	
LOCALIDAD: Espiel (140260003)	
14500480C C.E.A. Espiel-Villaharta	
LOCALIDAD: Fern�n N��ez (140270001)	
14500066C C.E.A. Fern�n N��ez	
LOCALIDAD: Fuente Obejuna (140290007)	
14500558C C.E.A. Fuente Obejuna-Valsequillo-Los BI	
LOCALIDAD: Fuente Palmera (140300003)	
14500108C C.E.A. Fuente Palmera	
LOCALIDAD: Guadalc�zar (140330004)	
14500091C C.E.A. Guadalc�zar	
LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)	
14500522C C.E.A. Hinojosa del Duque	
LOCALIDAD: Hornachuelos (140360010)	
14500121C C.E.A. Hornachuelos	
LOCALIDAD: Izn�jar (140370012)	
14500391C C.E.A. Izn�jar	
LOCALIDAD: La Carlota (140170004)	
14500078C C.E.A. La Carlota	
LOCALIDAD: La Rambla (140570002)	
14500030C C.E.A. La Rambla	
LOCALIDAD: La Victoria (140650003)	
14500081C C.E.A. La Victoria - San Sebasti�n de lo	
LOCALIDAD: Lucena (140380009)	
14500388C C.E.A. Lucena	
LOCALIDAD: Luque (140390002)	
14500303C C.E.A. Luque	
LOCALIDAD: Montalb�n de C�rdoba (140400001)	
14500054C C.E.A. Montalb�n de C�rdoba	
LOCALIDAD: Montemayor (140410001)	
14500029C C.E.A. Montemayor	
LOCALIDAD: Montilla (140420006)	
14500017C C.E.A. Montilla	
LOCALIDAD: Montoro (140430007)	
14500224C C.E.A. Montoro	
LOCALIDAD: Monturque (140440003)	
14500364C C.E.A. Monturque	
LOCALIDAD: Moriles (140450001)	
14500376C C.E.A. Moriles	
LOCALIDAD: Nueva-Carteya (140460003)	
14500273C C.E.A. Nueva Carteya	
LOCALIDAD: Obejo (140470003)	
14500662C C.E.A. Obejo	
LOCALIDAD: Palenciana (140480001)	
14500431C C.E.A. Palenciana	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)	
14500111C C.E.A. Palma del Río	
LOCALIDAD: Pedro Abad (140500001)	
14500236C C.E.A. Pedro Abad	
LOCALIDAD: Pedroche (140510001)	
14500613C C.E.A. Pedroche	
LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)	
14500467C C.E.A. Peñarroya-Pueblonuevo	
LOCALIDAD: Posadas (140530009)	
14500133C C.E.A. Posadas	
LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)	
14500601C C.E.A. Pozoblanco	
LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)	
14500327C C.E.A. Priego de Córdoba	
LOCALIDAD: Puente-Genil (140560012)	
14500418C C.E.A. Puente Genil	
LOCALIDAD: Rute (140580022)	
14500406C C.E.A. Rute	
LOCALIDAD: Santa Eufemia (140610001)	
14500583C C.E.A. Santa Eufemia	
LOCALIDAD: Santaella (140600009)	
14500042C C.E.A. Santaella	
LOCALIDAD: Torrecampo (140620001)	
14500650C C.E.A. Torrecampo	
LOCALIDAD: Valenzuela (140630001)	
14500182C C.E.A. Valenzuela	
LOCALIDAD: Villa del Río (140660001)	
14500248C C.E.A. Villa del Río	
LOCALIDAD: Villafranca de Córdoba (140670001)	
14500194C C.E.A. Villafranca de Córdoba	
LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140690001)	
14500637C C.E.A. Villanueva de Córdoba-Conquista-E	
LOCALIDAD: Villanueva del Duque (140700002)	
14500534C C.E.A. Villanueva del Duque - Fuente la	
LOCALIDAD: Villanueva del Rey (140710001)	
14500509C C.E.A. Villanueva del Rey	
LOCALIDAD: Villaralto (140720001)	
14500595C C.E.A. Villaralto	
LOCALIDAD: Villarrubia (140210028)	
14500698C C.E.A. Córdoba (Villarrubia-Encinarejo)	
LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)	
14500492C C.E.A. Villaviciosa de Córdoba	
LOCALIDAD: Zuheros (140750001)	
14500297C C.E.A. Zuheros	
PROVINCIA: Granada	
LOCALIDAD: Albolote (180030001)	
18500760C C.E.A. Albolote(Albolote-El Chaparral)	
LOCALIDAD: Albuñol (180060001)	
18500292C C.E.A. Albuñol (Albuñol-La Rábida-Pozuel	
LOCALIDAD: Albuñuelas (180070001)	
18500474C C.E.A. Albuñuelas	
LOCALIDAD: Algarinejo (180120001)	
18500127C C.E.A. Algarinejo	
LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)	
18500061C C.E.A. Alhama de Granada (Alhama de Gran	
LOCALIDAD: Alhendín (180140001)	
18500401C C.E.A. Alhendín	
LOCALIDAD: Alicún de Ortega (180150001)	
18500841C C.E.A. Alicún de Ortega-Dehesa de Guadix	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)	
18500358C C.E.A. Almuñécar(Almuñécar-La Herradura)	
LOCALIDAD: Arenas del Rey (180200001)	
18500097C C.E.A. Arenas del Rey (Arenas-Fomes-Jat	
LOCALIDAD: Armilla (180210001)	
18500383C C.E.A. Armilla	
LOCALIDAD: Atarfe (180220001)	
18500759C C.E.A. Atarfe	
LOCALIDAD: Baza (180230003)	
18500607C C.E.A. Baza	
LOCALIDAD: Beas de Granada (180240001)	
18500887C C.E.A. Beas de Granada	
LOCALIDAD: Benalúa (180270001)	
18500553C C.E.A. Benalua de Guadix	
LOCALIDAD: Benamaurel (180290001)	
18500620C C.E.A. Benamaurel-Cortes de Baza	
LOCALIDAD: Bérchules (180300002)	
18500206C C.E.A. Bérchules(Bérchules-Alcutar)	
LOCALIDAD: Cacín (180340001)	
18500103C C.E.A. Cacín (Cacín-El Turro-La Malahá)	
LOCALIDAD: Cádiar (180350001)	
18500191C C.E.A. Cádiar(Yator-Narila)	
LOCALIDAD: Caniles (180390003)	
18500619C C.E.A. Caniles	
LOCALIDAD: Castillejar (180450002)	
18500668C C.E.A. Castillejar	
LOCALIDAD: Castril (180460002)	
18500671C C.E.A. Castril	
LOCALIDAD: Chauchina (180590001)	
18500711C C.E.A. Chauchina	
LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)	
18500425C C.E.A. Churriana de la vega	
LOCALIDAD: Cijuela (180480001)	
18500747C C.E.A. Cijuela	
LOCALIDAD: Cogollos de Guadix (180490001)	
18500577C C.E.A. Cogollos de Guadix-Albuñal-Jerez	
LOCALIDAD: Colomera (180510001)	
18500802C C.E.A. Colomera	
LOCALIDAD: Cuevas del Campo (189120001)	
18500978C C.E.A. Cuevas del Campo-Freilas-Zújar	
LOCALIDAD: Cúllar (180560001)	
18500632C C.E.A. Cullar	
LOCALIDAD: Deifontes (180660001)	
18500851C C.E.A. Deifontes	
LOCALIDAD: Dúrcal (180710002)	
18500450C C.E.A. Dúrcal-Villamena(Conchar-Cozviar	
LOCALIDAD: Ferreira (180740001)	
18500541C C.E.A. Ferreira-Dólar-Huéneja-La Hortezu	
LOCALIDAD: Fonelas (180760001)	
18500590C C.E.A. Fonelas-Darro-Diezma-La Peza	
LOCALIDAD: Fuente Vaqueros (180790002)	
18500701C C.E.A. Fuente Vaqueros	
LOCALIDAD: Gabla la Grande (189050002)	
18500395C C.E.A. Las Gabias	
LOCALIDAD: Galera (180820004)	
18500681C C.E.A. Galera	
LOCALIDAD: Gójar (180840001)	
18500413C C.E.A. Gójar-Ogijares.-Dilar-Otura	
LOCALIDAD: Granada (180870004)	
18500899C C.E.A. Granada(Almanjayar-Ctra.De Alfaca	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
18500905C	C.E.A. Granada (Albaicín-Haza Grande,Cen
18500917C	C.E.A. Granada (Bola de Oro-Realejo-Cerv
18500929C	C.E.A. Granada (Santa Juliana S. Sociale
18500930C	C.E.A. Granada (Trinitarias-Parque de la
18500942C	C.E.A. Semipresencial
LOCALIDAD: Guadahortuna (180880001)	
18500826C	C.E.A. Guadahortuna-Campotéjar
LOCALIDAD: Guadix (180890005)	
18500528C	C.E.A. Guadix
LOCALIDAD: Guajar Fondón (189060003)	
18500334C	C.E.A. Los Guajares (Guajar Fondón-Guaja
LOCALIDAD: Gualchos (180930003)	
18500309C	C.E.A. Gualchos (Gualchos-Castell de Fer
LOCALIDAD: Guejar-Sierra (180940002)	
18500449C	C.E.A. Güejar Sierra-Quetar
LOCALIDAD: Huéscar (180980002)	
18500644C	C.E.A. Huéscar-Orce
LOCALIDAD: Huétor-Santillán (180990001)	
18500863C	C.E.A. Huetor Santillan
LOCALIDAD: Huétor-Tájar (181000004)	
18500024C	C.E.A. Huétor Tájar
LOCALIDAD: Íllora (181020007)	
18500139C	C.E.A. Illora (Illora-Alomartes-Toscón-E
LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)	
18500814C	C.E.A. Iznalloz(Iznalloz-D.Perez-Deh. VI
LOCALIDAD: Jayena (181070001)	
18500085C	C.E.A. Jayena
LOCALIDAD: Jete (181090001)	
18500371C	C.E.A. Jete
LOCALIDAD: La Calahorra (181140002)	
18500531C	C.E.A. La Calahorra-Aldeire
LOCALIDAD: La Zubia (181930003)	
18500437C	C.E.A. La Zubia-Monachil-Huétor Vega
LOCALIDAD: Láchar (181150001)	
18500723C	C.E.A. Lachar(Láchar-Peñuelas)
LOCALIDAD: Lanjarón (181160001)	
18500279C	C.E.A. Lanjarón
LOCALIDAD: Lanteira (181170001)	
18500589C	C.E.A. Lanteira-Alquife
LOCALIDAD: Laroles (189030002)	
18500164C	C.E.A. Nevada (Laroles-Picena-Mairena)
LOCALIDAD: Lécrida (181190004)	
18500486C	C.E.A. Lécrida (Lécrida-Mondújar)
LOCALIDAD: Loja (181220005)	
18500012C	C.E.A. Loja-Riofrío, Cuesta de la Palma-
LOCALIDAD: Maracena (181270001)	
18500772C	C.E.A. Maracena
LOCALIDAD: Mecina Bombaron (189040002)	
18500218C	C.E.A. Alpujarra de la Sierra(Mecina Bom
LOCALIDAD: Mocín (181320002)	
18500140C	C.E.A. Modín-Tiena-Puerto Lope y Olivar
LOCALIDAD: Montefrío (181350011)	
18500115C	C.E.A. Montefrío
LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)	
18500048C	C.E.A. Moraleda de Zafayona
LOCALIDAD: Motril (181400003)	
18500280C	C.E.A. Motril(Carch.-Calah.-Torrenueva)
LOCALIDAD: Murtas (181410009)	
18500176C	C.E.A. Murtas

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Nigüelas (181430001)	
18500516C	C.E.A. Nigüelas
LOCALIDAD: Órgiva (181470010)	
18500267C	C.E.A. Órgiva(Alcaz.-Tabl.-Tijol.-Bayarc
LOCALIDAD: Otívar (181480001)	
18500361C	C.E.A. Otívar-Lentej
LOCALIDAD: Padul (181500003)	
18500462C	C.E.A. Padul
LOCALIDAD: Pampaneira (181510001)	
18500243C	C.E.A. Capileira-Bubiñ-Pampaneira
LOCALIDAD: Pedro Martínez (181520003)	
18500838C	C.E.A. Pedro Martínez
LOCALIDAD: Peligros (181530001)	
18500784C	C.E.A. Peligros
LOCALIDAD: Pinos del Valle (189100003)	
18500504C	C.E.A. El Pinar(Pinos del Valle-Izbor)
LOCALIDAD: Pinos-Puente (181580007)	
18500735C	C.E.A. Pinos Puente (Pinos Puente-Casa N
LOCALIDAD: Pitres (189010003)	
18500231C	C.E.A. Pitres
LOCALIDAD: Pórtugos (181630001)	
18500221C	C.E.A. Portugos
LOCALIDAD: Puebla de Don Fadrique (181640007)	
18500656C	C.E.A. Puebla de don Fadrique
LOCALIDAD: Pulianas (181650001)	
18500796C	C.E.A. Puliana-C.Vega-Jun-Alfacar.-Hueve
LOCALIDAD: Purullena (181670002)	
18500565C	C.E.A. Purullena
LOCALIDAD: Restabal (189020002)	
18500498C	C.E.A. El Valle(Restabal.-Saleres-Melegi
LOCALIDAD: Salar (181710006)	
18500036C	C.E.A. Salar
LOCALIDAD: Salobreña (181730003)	
18500322C	C.E.A. Salobreña (Salobreña-La Caleta-Lo
LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)	
18500693C	C.E.A. Santa Fe (Santa Fe-Pedro Ruiz-El
LOCALIDAD: Sorvilán (181770003)	
18500966C	C.E.A. Sorvilán-Melicena-Los Yesos-Alfon
LOCALIDAD: Torvizcón (181790001)	
18500346C	C.E.A. Torvizcon
LOCALIDAD: Trevélez (181800001)	
18500255C	C.E.A. Trevélez
LOCALIDAD: Ugíjar (181820006)	
18500152C	C.E.A. Ugíjar
LOCALIDAD: Válor (181830003)	
18500188C	C.E.A. Válor (Mecina, Alfahar y Nechine)
LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla (181840003)	
18500310C	C.E.A. Vélez de Benau.-Molvizar
LOCALIDAD: Villanueva Mesía (181880001)	
18500051C	C.E.A. Villanueva Mesía
LOCALIDAD: Zafarraya (181920004)	
18500073C	C.E.A. Zafarraya
PROVINCIA: Huelva	
LOCALIDAD: Aljaraque (210020001)	
21500574C	C.E.A. Aljaraque (Corrales)
LOCALIDAD: Almonaster la Real (210040004)	
21500239C	C.E.A. Almonaster la Real
LOCALIDAD: Almonte (210050001)	
21500011C	C.E.A. Almonte(Almonte-El Rocio)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Alosno (210060001)	
21500379C C.E.A. Alosno-Tharsis	
LOCALIDAD: Aracena (210070001)	
21500240C C.E.A. Aracena-Alájar	
LOCALIDAD: Aroche (210080002)	
21500215C C.E.A. Aroche	
LOCALIDAD: Arroyomolinos de León (210090001)	
21500173C C.E.A. Arroyomolinos de León-Cañaveral d	
LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)	
21500446C C.E.A. Ayamonte-(Punta del Moral)	
LOCALIDAD: Beas (210110001)	
21500501C C.E.A. Beas	
LOCALIDAD: Berrocal (210120001)	
21500124C C.E.A. Berrocal	
LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)	
21500112C C.E.A. Bollullos Par del Condado	
LOCALIDAD: Bonares (210140001)	
21500069C C.E.A. Bonares	
LOCALIDAD: Cabezas Rubias (210150001)	
21500367C C.E.A. Cabezas Rubias-Santa Bárbara de C	
LOCALIDAD: Cala (210160001)	
21500197C C.E.A. Cala	
LOCALIDAD: Calañas (210170001)	
21500321C C.E.A. Calañas	
LOCALIDAD: Cartaya (210210001)	
21500483C C.E.A. Cartaya	
LOCALIDAD: Chucena (210300001)	
21500690C C.E.A. Chucena	
LOCALIDAD: Cortegana (210250003)	
21500227C C.E.A. Cortegana	
LOCALIDAD: Cumbres Mayores (210290001)	
21500306C C.E.A. Cumbres Mayores	
LOCALIDAD: El Campillo (210180001)	
21500148C C.E.A. El Campillo	
LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo (210230001)	
21500331C C.E.A. El Cerro de Andevalo	
LOCALIDAD: El Granado (210370003)	
21500434C C.E.A. El Granado	
LOCALIDAD: Encinasola (210310001)	
21500291C C.E.A. Encinasola	
LOCALIDAD: Galaroza (210340002)	
21500264C C.E.A. Galaroza-Jabugo	
LOCALIDAD: Gibraleón (210350002)	
21500586C C.E.A. Gibraleón	
LOCALIDAD: Higuera de la Sierra (210380001)	
21500276C C.E.A. Higuera de la Sierra	
LOCALIDAD: Hinojos (210400003)	
21500094C C.E.A. Hinojos	
LOCALIDAD: Huelva (210410001)	
21500598C C.E.A. Huelva(Virgen de Belén)	
21500604C C.E.A. Huelva(La Orden)	
21500616C C.E.A. Huelva(Marisma del Odiel-Molino d	
21500628C C.E.A. Huelva(El Torrejón)	
21500631C C.E.A. Huelva(La Hispanidad)	
21500641C C.E.A. Huelva(C. Penitenciario)	
21500653C C.E.A. Huelva(Lazareto)	
21500665C C.E.A. Huelva(XII de Octubre)	
21500677C C.E.A. Huelva(Tartessos)	
21500689C C.E.A. Huelva(La Fuente)	
LOCALIDAD: Isla Cristina (210420003)	
21500458C C.E.A. Isla Cristina-La Redondela	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)	
21500057C C.E.A. La Palma del Condado	
LOCALIDAD: Lepe (210440004)	
21500461C C.E.A. Lepe-La Antilla	
LOCALIDAD: Lucena del Puerto (210460002)	
21500550C C.E.A. Lucena del Puerto	
LOCALIDAD: Manzanilla (210470003)	
21500070C C.E.A. Manzanilla	
LOCALIDAD: Mazagón (210500002)	
21500562C C.E.A. Mazagón	
LOCALIDAD: Minas de Riotinto (210490004)	
21500151C C.E.A. Minas de Riotinto	
LOCALIDAD: Moguer (210500003)	
21500537C C.E.A. Moguer	
LOCALIDAD: Nerva (210520001)	
21500161C C.E.A. Nerva	
LOCALIDAD: Niebla (210530009)	
21500033C C.E.A. Niebla	
LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550004)	
21500549C C.E.A. Palos de la Frontera	
LOCALIDAD: Paterna del Campo (210560001)	
21500082C C.E.A. Paterna del Campo-Escacena	
LOCALIDAD: Paymogo (210570001)	
21500343C C.E.A. Paymogo	
LOCALIDAD: Puebla de Guzmán (210580002)	
21500355C C.E.A. Puebla de Guzmán	
LOCALIDAD: Punta Umbria (210600003)	
21500495C C.E.A. Punta Umbria	
LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)	
21500021C C.E.A. Rociana del Condado	
LOCALIDAD: Rosal de la Frontera (210620004)	
21500203C C.E.A. Rosal de la Frontera	
LOCALIDAD: San Bartolomé de la Torre (210630001)	
21500380C C.E.A. San Bartolomé de la Torre	
LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)	
21500525C C.E.A. San Juan del Puerto	
LOCALIDAD: San Silvestre de Guzmán (210660001)	
21500422C C.E.A. San Silvestre de Guzmán	
LOCALIDAD: Sanlúcar de Guadiana (210650001)	
21500410C C.E.A. SANLUCAR DE GUADIANA	
LOCALIDAD: Santa Olalla del Cala (210690001)	
21500185C C.E.A. Santa Olalla de Cala	
LOCALIDAD: Trigueros (210700001)	
21500513C C.E.A. Trigueros	
LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)	
21500318C C.E.A. Valverde del Camino	
LOCALIDAD: Villablanca (210730003)	
21500471C C.E.A. Villablanca	
LOCALIDAD: Villalba del Alcor (210740001)	
21500100C C.E.A. Villalba del Alcor	
LOCALIDAD: Villanueva de las Cruces (210750001)	
21500392C C.E.A. Villanueva de las Cruces	
LOCALIDAD: Villanueva de los Castillejos (210760004)	
21500409C C.E.A. Villanueva de los Castillejos-El	
LOCALIDAD: Villarrasa (210770001)	
21500045C C.E.A. Villarrasa	
LOCALIDAD: Zalamea la Real (210780009)	
21500136C C.E.A. Zalamea la Real	
LOCALIDAD: Zufre (210790001)	
21500288C C.E.A. Zufre	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: Jaén	
LOCALIDAD: Albánchez de Magina (230010001)	
23500334C	C.E.A. Albánchez de Ubeda
LOCALIDAD: Alcalá la Real (230020001)	
23500504C	C.E.A. Alcalá la Real
LOCALIDAD: Alcaudete (230030001)	
23500516C	C.E.A. Alcaudete
LOCALIDAD: Andújar (230050001)	
23500607C	C.E.A. Andújar
LOCALIDAD: Arjona (230060002)	
23500620C	C.E.A. Arjona
LOCALIDAD: Arjonilla (230070001)	
23500656C	C.E.A. Arjonilla
LOCALIDAD: Arquillos (230080001)	
23500115C	C.E.A. Arquillos
LOCALIDAD: Baeza (230090002)	
23500176C	C.E.A. Baeza
LOCALIDAD: Bailén (230100002)	
23500012C	C.E.A. Bailén
LOCALIDAD: Baños de la Encina (230110002)	
23500024C	C.E.A. Baños de la Encina
LOCALIDAD: Beas de Segura (230120002)	
23500760C	C.E.A. Beas de Segura
LOCALIDAD: Bédmar (230200002)	
23500346C	C.E.A. Bedmar-Jimena
LOCALIDAD: Begíjar (230140001)	
23500188C	C.E.A. Begíjar
LOCALIDAD: Bélmez de la Moraleda (230150003)	
23500322C	C.E.A. Bélmez de la Moraleda
LOCALIDAD: Benatae (230160001)	
23500267C	C.E.A. Benatae
LOCALIDAD: Cabra del Santo Cristo (230170001)	
23500310C	C.E.A. Cabra de Santo Cristo
LOCALIDAD: Campillo de Arenas (230190002)	
23500450C	C.E.A. Campillo de Arenas-Los Carchales
LOCALIDAD: Canena (230200001)	
23500140C	C.E.A. Canena
LOCALIDAD: Castellar (230250001)	
23500139C	C.E.A. Castellar
LOCALIDAD: Castillo de Locubín (230260004)	
23500528C	C.E.A. Castillo de Locubín
LOCALIDAD: Cazalilla (230270001)	
23500784C	C.E.A. Cazalilla
LOCALIDAD: Cazorra (230280005)	
23500668C	C.E.A. Cazorra
LOCALIDAD: Chilluésar (230300004)	
23500681C	C.E.A. Chilluésar
LOCALIDAD: Escañuela (230310001)	
23500644C	C.E.A. Escañuela
LOCALIDAD: Fuerte del Rey (230350001)	
23500541C	C.E.A. Fuerte del Rey
LOCALIDAD: Guarromán (230390004)	
23500073C	C.E.A. Guarroman
LOCALIDAD: Higuera de Arjona (230400001)	
23500632C	C.E.A. Higuera de Arjona
LOCALIDAD: Higuera de Calatrava (230410001)	
23500589C	C.E.A. Higuera de Calatrava
LOCALIDAD: Huelma (230440004)	
23500309C	C.E.A. Huelma-Cambil

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Huesa (230450005)	
23500735C	C.E.A. Huesa
LOCALIDAD: Ibro (230460002)	
23500164C	C.E.A. Ibro
LOCALIDAD: Jabalquinto (230490001)	
23500097C	C.E.A. Jabalquinto-Torreblascopedro
LOCALIDAD: Jaén (230500009)	
23500361C	C.E.A. Jaén (Peñamefecif-Antonio Machado)
23500395C	C.E.A. Jaén(Polígono El Valle)
23500425C	C.E.A. Jaén(La Magdalena)
23500814C	C.E.A. Jaén (Semipresencial)
LOCALIDAD: Jamilena (230510001)	
23500553C	C.E.A. Jamilena
LOCALIDAD: Jódar (230530001)	
23500358C	C.E.A. Jódar
LOCALIDAD: La Carolina (230240001)	
23500036C	C.E.A. La Carolina
LOCALIDAD: La Iruela (230470003)	
23500671C	C.E.A. La Iruela
LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)	
23500279C	C.E.A. La Puerta de Segura-Puente Génave
LOCALIDAD: Linares (230550008)	
23500085C	C.E.A. Linares
LOCALIDAD: Lopera (230560001)	
23500577C	C.E.A. Lopera
LOCALIDAD: Los Villares (230990009)	
23500437C	C.E.A. Los Villares-Valdepeñas de Jaén
LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)	
23500474C	C.E.A. Mancha Real
LOCALIDAD: Marmolejo (230590001)	
23500619C	C.E.A. Marmolejo
LOCALIDAD: Martos (230600005)	
23500449C	C.E.A. Martos-Fuensanta de Martos
LOCALIDAD: Mengíbar (230610006)	
23500796C	C.E.A. Mengíbar
LOCALIDAD: Navas de San Juan (230630008)	
23500127C	C.E.A. Navas de San Juan
LOCALIDAD: Noalejo (230640003)	
23500498C	C.E.A. Noalejo
LOCALIDAD: Orcera (230650006)	
23500292C	C.E.A. Orcera
LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)	
23500701C	C.E.A. Peal de Becerro
LOCALIDAD: Pegalajar (230670002)	
23500462C	C.E.A. Pegalajar-La Guardia
LOCALIDAD: Porcuna (230690009)	
23500565C	C.E.A. Porcuna
LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700008)	
23500723C	C.E.A. Pozo Alcón
LOCALIDAD: Quesada (230730011)	
23500711C	C.E.A. Quesada
LOCALIDAD: Rus (230740002)	
23500152C	C.E.A. Rus
LOCALIDAD: Sabote (230750001)	
23500206C	C.E.A. Sabote
LOCALIDAD: Santa Elena (230760004)	
23500061C	C.E.A. Santa Elena
LOCALIDAD: Santiago-Pontones (239040024)	
23500759C	C.E.A. Santiago-Pontones

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Santisteban del Puerto (230790010)	
23500103C C.E.A. Santisteban del Puerto	
LOCALIDAD: Santo Tomé (230800004)	
23500693C C.E.A. Santo Tomé	
LOCALIDAD: Segura de la Sierra (230810008)	
23500280C C.E.A. Segura de la Sierra (Cortijos Nue)	
LOCALIDAD: Siles (230820006)	
23500243C C.E.A. Siles	
LOCALIDAD: Sorihuela del Guadalimar (230840003)	
23500231C C.E.A. Sorihuela de Guadalimar	
LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)	
23500531C C.E.A. Torredelcampo	
LOCALIDAD: Torredonjimeno (230870004)	
23500590C C.E.A. Torredonjimeno	
LOCALIDAD: Torreperogil (230880003)	
23500191C C.E.A. Torreperogil	
LOCALIDAD: Torres de Albánchez (230910006)	
23500255C C.E.A. Torres de Albánchez	
LOCALIDAD: Torres (230900001)	
23500486C C.E.A. Torres	
LOCALIDAD: Úbeda (230920005)	
23500747C C.E.A. Úbeda	
LOCALIDAD: Vilches (230940010)	
23500051C C.E.A. Vilches	
LOCALIDAD: Villacarrillo (230950007)	
23500218C C.E.A. Villacarrillo	
LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)	
23500772C C.E.A. Villanueva de la Reina	
LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)	
23500221C C.E.A. Villanueva del Arzobispo	
LOCALIDAD: Villargordo (230300003)	
23500802C C.E.A. Villatorres	
LOCALIDAD: Villarrodrigo (231010004)	
23500826C C.E.A. Genave-Villarrodrigo	
PROVINCIA: Málaga	
LOCALIDAD: Alameda (290010001)	
29500897C C.E.A. Alameda	
LOCALIDAD: Alfarnate (290030001)	
29500149C C.E.A. Alfarnate	
LOCALIDAD: Algarrobo (290050001)	
29500022C C.E.A. Algarrobo	
LOCALIDAD: Algatocín (290060001)	
29500216C C.E.A. Algatocín	
LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)	
29500423C C.E.A. Málaga (Centro Penitenciario)	
29500721C C.E.A. Alhaurín de la Torre	
LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)	
29500733C C.E.A. Alhaurín el Grande	
LOCALIDAD: Almáchar (290090001)	
29500174C C.E.A. Almáchar	
LOCALIDAD: Almargen (290100001)	
29500265C C.E.A. Almargen	
LOCALIDAD: Almogía (290110001)	
29500526C C.E.A. Almogía	
LOCALIDAD: Álora (290120001)	
29500630C C.E.A. Álora	
LOCALIDAD: Alozaina (290130001)	
29500678C C.E.A. Alozaina	
LOCALIDAD: Antequera (290150001)	
29500794C C.E.A. Antequera (Municipal)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Archidona (290170001)	
29500800C C.E.A. Archidona	
LOCALIDAD: Ardales (290180001)	
29500708C C.E.A. Ardales-Carratraca	
LOCALIDAD: Arenas (290190001)	
29500046C C.E.A. Arenas	
LOCALIDAD: Arriate (290200001)	
29500319C C.E.A. Arriate	
LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)	
29501075C C.E.A. Benalmádena (Arroyo de la Miel)	
LOCALIDAD: Atajate (290210001)	
29500228C C.E.A. Atajate	
LOCALIDAD: Benadalid (290220001)	
29501063C C.E.A. Benadalid	
LOCALIDAD: Benalauria (290240001)	
29500253C C.E.A. Benalauria	
LOCALIDAD: Benamargosa (290260001)	
29500162C C.E.A. Benamargosa	
LOCALIDAD: Benamocarra (290270001)	
29500150C C.E.A. Benamocarra-Iznate	
LOCALIDAD: Benaolán (290280001)	
29501026C C.E.A. Benaolán	
LOCALIDAD: Benarrabá (290290001)	
29500241C C.E.A. Benarrabá	
LOCALIDAD: Bobadilla (290150002)	
29500769C C.E.A. Antequera(Bobadilla)	
LOCALIDAD: Campillos (290320001)	
29500836C C.E.A. Campillos	
LOCALIDAD: Canillas de Aceituno (290330002)	
29500198C C.E.A. Canillas de Aceituno-Alcaucín	
LOCALIDAD: Cañete la Real (290350001)	
29500277C C.E.A. Cañete la Real	
LOCALIDAD: Cártama (290380001)	
29500711C C.E.A. Cártama (Cártama-Estación)	
LOCALIDAD: Cartaojal (290150004)	
29500770C C.E.A. Antequera (Cartaojal)	
LOCALIDAD: Casabermeja (290390003)	
29500101C C.E.A. Casabermeja	
LOCALIDAD: Casarabonela (290400004)	
29500681C C.E.A. Casarabonela	
LOCALIDAD: Casares (290410001)	
29500605C C.E.A. Casares	
LOCALIDAD: Churriana (290670002)	
29500502C C.E.A. Churriana	
LOCALIDAD: Coín (290420001)	
29500757C C.E.A. Coín	
LOCALIDAD: Colmenar (290430002)	
29500113C C.E.A. Colmenar	
LOCALIDAD: Cómpeta (290450001)	
29500034C C.E.A. Cómpeta	
LOCALIDAD: Cortes de la Frontera (290460003)	
29500231C C.E.A. Cortés de la Frontera	
LOCALIDAD: Cuevas Bajas (290470001)	
29500939C C.E.A. Cuevas Bajas	
LOCALIDAD: Cuevas de San Marcos (290490001)	
29500927C C.E.A. Cuevas de San Marcos	
LOCALIDAD: Cuevas del Becerro (290480001)	
29500289C C.E.A. Cuevas del Becerro	
LOCALIDAD: El Borge (290300001)	
29500186C C.E.A. El Borge	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: El Burgo (290310001)	
29500666C C.E.A. El Burgo	
LOCALIDAD: Estepona (290510006)	
29500599C C.E.A. Estepona	
LOCALIDAD: Frigiliana (290530001)	
29500083C C.E.A. Frigiliana	
LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)	
29501105C C.E.A. Fuengirola	
LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)	
29500885C C.E.A. Fuente de Piedra	
LOCALIDAD: Gaucín (290560001)	
29501038C C.E.A. Gaucín	
LOCALIDAD: Genalguacil (290570001)	
29500290C C.E.A. Genalguacil	
LOCALIDAD: Guaro (290580001)	
29501051C C.E.A. Guaro	
LOCALIDAD: Humilladero (290590002)	
29500873C C.E.A. Humilladero	
LOCALIDAD: Igualeja (290600001)	
29501002C C.E.A. Igualeja	
LOCALIDAD: Istán (290610001)	
29500629C C.E.A. Istán	
LOCALIDAD: Jubrique (290640001)	
29500307C C.E.A. Jubrique	
LOCALIDAD: Málaga (290670005)	
29500332C C.E.A. Málaga (Mendivil)	
29500344C C.E.A. Málaga (Cruz Humilladero)	
29500356C C.E.A. El Palo	
29500368C C.E.A. La Palma	
29500371C C.E.A. El Torcal	
29500381C C.E.A. San Andrés	
29500393C C.E.A. Huelín	
29500401C C.E.A. Portada Alta	
29500411C C.E.A. Puerto de la Torre	
29500435C C.E.A. Málaga (Nueva Málaga)	
29500447C C.E.A. Trinidad	
29500459C C.E.A. Miraflores	
29500460C C.E.A. Málaga (Al-Ándalus)	
29500472C C.E.A. Los Asperones-Huerta del Correo	
29500484C C.E.A. Los Prados	
29500496C C.E.A. Málaga (Campanillas-Santa Rosalía)	
29500538C C.E.A. Ciudad Jardín	
29500541C C.E.A. Capuchinos	
29500940C C.E.A. Semipresencial	
LOCALIDAD: Manilva (290680005)	
29500617C C.E.A. Manilva	
LOCALIDAD: Marbella (290690009)	
29500551C C.E.A. Marbella	
LOCALIDAD: Mijas (290700009)	
29500587C C.E.A. Mijas (Las Lagunas)	
LOCALIDAD: Mollina (290720003)	
29500861C C.E.A. Mollina	
LOCALIDAD: Monda (290730001)	
29501041C C.E.A. Monda	
LOCALIDAD: Montejaque (290740001)	
29501014C C.E.A. Montejaque	
LOCALIDAD: Nerja (290750003)	
29500071C C.E.A. Nerja	
LOCALIDAD: Ojén (290760001)	
29500563C C.E.A. Ojén	
LOCALIDAD: Periana (290790006)	
29500137C C.E.A. Periana	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Pízarra (290800004)	
29500745C C.E.A. Pízarra	
LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)	
29500010C C.E.A. Rincon de la Victoria	
LOCALIDAD: Riogordo (290830001)	
29500125C C.E.A. Riogordo	
LOCALIDAD: Ronda (290840012)	
29500320C C.E.A. Ronda	
LOCALIDAD: San Pedro Alcántara (290690013)	
29500575C C.E.A. Marbella (San Pedro de Alcántara-	
LOCALIDAD: Sayalonga (290860004)	
29500058C C.E.A. Sayalonga	
LOCALIDAD: Sierra de Yeguas (290880001)	
29500851C C.E.A. Sierra de Yeguas	
LOCALIDAD: Teba (290890002)	
29500848C C.E.A. Teba	
LOCALIDAD: Tolox (290900003)	
29500691C C.E.A. Tolox	
LOCALIDAD: Torremolinos (290910001)	
29500514C C.E.A. Torremolinos	
LOCALIDAD: Torrox (290910004)	
29500061C C.E.A. Torrox	
LOCALIDAD: Valle de Abdalajís (290930001)	
29500642C C.E.A. Valle de Abdalajís	
LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)	
29500095C C.E.A. Vélez-Málaga	
LOCALIDAD: Villanueva de Algaidas (290950006)	
29500903C C.E.A. Villanueva de Algaidas	
LOCALIDAD: Villanueva de la Concepción (290150009)	
29500782C C.E.A. Antequera(Villanueva de la Concep	
LOCALIDAD: Villanueva de Tapia (290980001)	
29500915C C.E.A. Villanueva de Tapia	
LOCALIDAD: Villanueva del Rosario (290960002)	
29500812C C.E.A. Villanueva del Rosario	
LOCALIDAD: Villanueva del Trabuco (290970005)	
29500824C C.E.A. Villanueva del Trabuco	
LOCALIDAD: Viñuelas (290990015)	
29500204C C.E.A. Viñuelas	
LOCALIDAD: Yunquera (291000001)	
29500654C C.E.A. Yunquera	
PROVINCIA: Sevilla	
LOCALIDAD: Aguadulce (410010001)	
41501111C C.E.A. Aguadulce	
LOCALIDAD: Alanís (410020001)	
41500803C C.E.A. Alanís	
LOCALIDAD: Alcalá de Guadaira (410040002)	
41500232C C.E.A. Alcalá de Guadaira(El Perejil)	
41500256C C.E.A. Alcalá de Guadaira (Avda. Sanlúca	
LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)	
41500921C C.E.A. Alcalá del Río	
LOCALIDAD: Alcolea del Río (410060001)	
41500888C C.E.A. Alcolea del Río	
LOCALIDAD: Algámitas (410080001)	
41500335C C.E.A. Algámitas	
LOCALIDAD: Arahal (410110001)	
41500347C C.E.A. Arahal	
LOCALIDAD: Aznalcázar (410120001)	
41500220C C.E.A. Aznalcázar	
LOCALIDAD: Aznaicóllar (410130001)	
41500104C C.E.A. Aznaicóllar	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Badolatosa (410140001)	
41501108C C.E.A. Badolatosa	
LOCALIDAD: Benacazón (410150001)	
41501194C C.E.A. Benacazón	
LOCALIDAD: Bormujos (410170001)	
41500190C C.E.A. Bormujos	
LOCALIDAD: Brenes (410180001)	
41500955C C.E.A. Brenes	
LOCALIDAD: Burguillos (410190001)	
41500931C C.E.A. Burguillos	
LOCALIDAD: Camas (410210001)	
41500049C C.E.A. Camas	
LOCALIDAD: Cantillana (410230001)	
41500967C C.E.A. Cantillana	
LOCALIDAD: Carmona (410240002)	
41500268C C.E.A. Carmona	
LOCALIDAD: Casariche (410260001)	
41501121C C.E.A. Casariche	
LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)	
41500839C C.E.A. Castilblanco de los Arroyos	
LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)	
41500050C C.E.A. Castilleja de la Cuesta	
LOCALIDAD: Cazalla de la Sierra (410320001)	
41500773C C.E.A. Cazalla de la Sierra	
LOCALIDAD: Constantina (410330004)	
41500797C C.E.A. Constantina	
LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)	
41500128C C.E.A. Coria del Río	
LOCALIDAD: Coripe (410350001)	
41500311C C.E.A. Coripe	
LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)	
41501078C C.E.A. Dos Hermanas (El Palmarillo)	
41501081C C.E.A. Dos Hermanas (Avda. Cristóbal Col)	
LOCALIDAD: Écija (410390004)	
41500611C C.E.A. Écija-Cañada del Rosal	
LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas (410310008)	
41501248C C.E.A. El Castillo de las Guardas	
LOCALIDAD: El Coronil (410360002)	
41501017C C.E.A. El Coronil	
LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)	
41501042C C.E.A. El Cuervo de Sevilla	
LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)	
41500785C C.E.A. El Pedroso	
LOCALIDAD: El Real de la Jara (410800001)	
41500827C C.E.A. El Real de la Jara	
LOCALIDAD: El Rubio (410840001)	
41501133C C.E.A. El Rubio	
LOCALIDAD: El Saucejo (410900003)	
41500748C C.E.A. El Saucejo	
LOCALIDAD: El Viso del Alcor (411020001)	
41500281C C.E.A. El Viso del Alcor	
LOCALIDAD: Estepa (410410002)	
41500669C C.E.A. Estepa	
LOCALIDAD: Fuentes de Andalucía (410420001)	
41500645C C.E.A. Fuentes de Andalucía	
LOCALIDAD: Gelves (410440001)	
41500131C C.E.A. Gelves	
LOCALIDAD: Gerena (410450001)	
41501303C C.E.A. Gerena	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Gilena (410460001)	
41500670C C.E.A. Gilena	
LOCALIDAD: Gines (410470001)	
41501169C C.E.A. Gines	
LOCALIDAD: Guadajoz (410240003)	
41500271C C.E.A. Guadajoz	
LOCALIDAD: Guadalcanal (410480003)	
41501200C C.E.A. Guadalcanal	
LOCALIDAD: Guillena (410490002)	
41500013C C.E.A. Guillena	
LOCALIDAD: Herrera (410500001)	
41500700C C.E.A. Herrera	
LOCALIDAD: Isla Mayor (419020001)	
41500153C C.E.A. Isla Mayor	
LOCALIDAD: La Algaba (410070001)	
41500025C C.E.A. La Algaba	
LOCALIDAD: La Campana (410220001)	
41500852C C.E.A. La Campana	
LOCALIDAD: La Lantejuela (410520001)	
41501091C C.E.A. La Lantejuela	
LOCALIDAD: La Luisiana (410560003)	
41500633C C.E.A. La Luisiana	
LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002)	
41500736C C.E.A. La Puebla de Cazalla	
LOCALIDAD: La Puebla de los Infantes (410780001)	
41500864C C.E.A. La Puebla de los Infantes	
LOCALIDAD: La Puebla del Río (410790007)	
41500141C C.E.A. La Puebla del Río	
LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)	
41500694C C.E.A. La Roda de Andalucía	
LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)	
41501054C C.E.A. Las Cabezas de San Juan	
LOCALIDAD: Las Navas de la Concepción (410660001)	
41500815C C.E.A. Las Navas de la Concepción	
LOCALIDAD: Lebrija (410530005)	
41501030C C.E.A. Lebrija	
LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)	
41500840C C.E.A. Lora del Río	
LOCALIDAD: Los Corrales (410370001)	
41500751C C.E.A. Los Corrales	
LOCALIDAD: Los Molares (410630001)	
41501029C C.E.A. Los Molares	
LOCALIDAD: Los Palacios y Villafraña (410690004)	
41501066C C.E.A. Los Palacios y Villafraña	
LOCALIDAD: Mairena del Alcor (410580003)	
41500293C C.E.A. Mairena del Alcor	
LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)	
41500189C C.E.A. Mairena del Aljarafe	
LOCALIDAD: Marchena (410600005)	
41500360C C.E.A. Marchena	
LOCALIDAD: Marinaleda (410610001)	
41501145C C.E.A. Marinaleda	
LOCALIDAD: Martín de la Jara (410620002)	
41500761C C.E.A. Martín de la Jara	
LOCALIDAD: Montellano (410640003)	
41501005C C.E.A. Montellano	
LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)	
41500301C C.E.A. Morón de la Frontera	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Olivares (410670001)	
41500086C C.E.A. Olivares	
LOCALIDAD: Osuna (410680002)	
41500712C C.E.A. Osuna	
41500724C C.E.A. Osuna (Público Municipal)	
LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)	
41501170C C.E.A. Palomares del Río	
LOCALIDAD: Paradas (410710005)	
41500359C C.E.A. Paradas	
LOCALIDAD: Pedrera (410720001)	
41500682C C.E.A. Pedrera	
LOCALIDAD: Peñaflores (410740001)	
41500876C C.E.A. Peñaflores	
LOCALIDAD: Pilas (410750001)	
41500219C C.E.A. Pilas	
LOCALIDAD: Pruna (410760001)	
41501157C C.E.A. Pruna	
LOCALIDAD: Salteras (410850001)	
41500074C C.E.A. Salteras	
LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)	
41500918C C.E.A. San José de la Rinconada	
LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)	
41500165C C.E.A. San Juan de Aznalfarache	
LOCALIDAD: San Nicolás del Puerto (410880002)	
41501212C C.E.A. San Nicolás del Puerto	
LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor (410870003)	
41500116C C.E.A. Sanlúcar la Mayor	
LOCALIDAD: Santiponce (410890001)	
41500037C C.E.A. Santiponce	
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)	
41500372C C.E.A. Sevilla (Triana)	
41500384C C.E.A. Sevilla (Polígono Sur)	
41500396C C.E.A. Sevilla (Bellavista)	
41500402C C.E.A. Sevilla (Polígono Norte)	
41500414C C.E.A. San Diego-Los Carteros	
41500426C C.E.A. Sevilla (Pino Montano)	
41500438C C.E.A. Sevilla (San Jerónimo)	
41500441C C.E.A. Sevilla (Valdezas)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
41500451C C.E.A. Sevilla (Las Flores)	
41500463C C.E.A. Sevilla (Parque Alcosa)	
41500475C C.E.A. Sevilla (San Pablo)	
41500487C C.E.A. Sevilla (Palmete)	
41500499C C.E.A. Sevilla (Azorín)	
41500505C C.E.A. Sevilla (Las Águilas)	
41500517C C.E.A. C. Penitenciario Sevilla I	
41500529C C.E.A. Sevilla (Torreblanca)	
41500530C C.E.A. Juan XXIII	
41500542C C.E.A. Sevilla (Cerro del Águila-Hytasa)	
41500554C C.E.A. Sevilla (América)	
41500566C C.E.A. María Inmaculada	
41500578C C.E.A. Sevilla (Macarena)	
41500581C C.E.A. Sevilla (San Bernardo)	
41501224C C.E.A. Sevilla (Candelaria-Pajaritos)	
41501236C C.E.A. C. Penitenciario Sevilla 2	
LOCALIDAD: Tocina (410920002)	
41500906C C.E.A. Tocina	
LOCALIDAD: Tomares (410930001)	
41500177C C.E.A. Tomares	
LOCALIDAD: Umbrete (410940001)	
41500098C C.E.A. Umbrete-Bollullos de la Mitación	
LOCALIDAD: Utrera (410950009)	
41500979C C.E.A. Utrera (Hermanos Machado)	
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)	
41500062C C.E.A. Valencina de la Concepción	
LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa (410970001)	
41500207C C.E.A. Villamanrique de la Condesa	
LOCALIDAD: Villanueva de San Juan (411000001)	
41500323C C.E.A. Villanueva de San Juan	
LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (410980001)	
41501182C C.E.A. Villanueva del Ariscal	
LOCALIDAD: Villanueva del Río y Minas (410990009)	
41500891C C.E.A. Villanueva del Río y Minas	
LOCALIDAD: Villaverde del Río (411010001)	
41500943C C.E.A. Villaverde del Río	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO IX
Pág 1 de 3

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA LOS COLECTIVOS RELACIONADOS EN EL APARTADO 1 DE ESTA SOLICITUD. NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CURSO 2004/2005

1. COLECTIVOS

1	Suprimidos	☐	5	Provisionales	☐
2	Desplazados	☐	6	C. Servicios	☐
3	Adscr. Extranjero	☐	7	Fase Prácticas	☐
4	Reingresados	☐			

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE										NIF.									

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO										TELÉFONO 1					TELÉFONO 2				
LOCALIDAD										PROVINCIA					CÓD.POSTAL				

4. CUERPO Y ESPECIALIDADES DE LAS QUE ES TITULAR

1. CUERPO:			1. ESPECIALIDAD:		
2. CUERPO:			2. ESPECIALIDAD:		
3. CUERPO:			3. ESPECIALIDAD:		

5. CUERPO Y ESPECIALIDADES PARA LAS QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN. (TODOS LOS COLECTIVOS SALVO PROFESORADO EN PRÁCTICAS)

1. CUERPO:			1. ESPECIALIDAD:		
2. CUERPO:			2. ESPECIALIDAD:		
3. CUERPO:			3. ESPECIALIDAD:		



Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y, en su caso, que reúno los requisitos de titulación para las especialidades solicitadas.

En, a de de 2004

FIRMA

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

DN-P-06-2004

ANEXO IX
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE															NIF					CÓD.CUERPO									

6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

7. SOLICITUDES A PROVINCIAS

--	--	--	--	--	--	--	--

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO IX**ANEXO IX**
Pág 3 de 3

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Colectivos

Cada solicitante marcará con una X la casilla del colectivo por el que participa, no pudiendo aparecer marcada más de una casilla, ya que no se puede participar a la vez por dos colectivos.

2.- Datos de Identificación

Consignar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

4.- Especialidades de las que es titular

Consigne el/los códigos y nombres de la/s especialidad/es de las que sea titular, de forma priorizada.

5.- Cuerpo y especialidades para las que se reúne los requisitos de titulación

Indique, de forma priorizada, cuerpo/s y especialidad/es para las que solicita puesto de trabajo y reúne los requisitos de titulación. Los participantes pertenecientes al colectivo 7 (Fase de Prácticas) no tienen que rellenar este apartado.

6.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría suponer la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta un máximo de 80 códigos.

7.- Provincias para Vacantes

Suprimidos, Desplazados y Comisiones de Servicios: No están obligados a consignar provincias.

Adscritos en el extranjero y Reingresados: Están obligados a consignar una sola provincia. De no hacerlo así se consignará de oficio la provincia donde obtuvieron su último destino.

Provisionales y Fase de Prácticas: Obligatoriamente consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia del interesado. De no hacerlo así se consignarán de oficio siguiendo el orden numérico de menor a mayor.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA****ANEXO X**
Pág 1 de 3**SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2004/2005.**
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
INTERINOS.**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	NIF

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA BOLSA.

CUERPO		CÓD.	
ESPECIALIDAD		CÓD.	

4. BOLSA/S A LA/S QUE DESEA PERTENECER VOLUNTARIAMENTE Y PARA LA/S QUE REUNE LOS REQUISITOS
(Acreditar documentación)

Cód. Cuerpo	Especialidad	Cód. Cuerpo	Especialidad	Cód. Cuerpo	Especialidad

5. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

6. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES O POSIBLES VACANTES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud

En, a de de 2004

FIRMA

DN-P-07-2004

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

ANEXO X
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE										NIF					CÓD.CUERPO														

7. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO X**ANEXO X**
Pág 3 de 3

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de Identificación y Domicilio a efectos de notificaciones.

Consignar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa

Consignar el Cuerpo y la Especialidad a los que está asimilado en la bolsa

4.- Bolsa/s a la/s que desea pertenecer voluntariamente y reúne los requisitos (acreditar documentalmente).

Voluntariamente se consignarán los códigos de Cuerpo y Especialidad (máximo tres) para formar parte de bolsas distintas a las de origen, siempre que se encuentren en posesión de la titulación correspondiente.

5.- Provincias para vacantes

Obligatoriamente se consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia, para cubrir vacantes en el proceso informatizado de adjudicación. De no hacerlo así, se consignarán de oficio siguiendo el orden numérico de menor a mayor.

6.- Provincias para Sustituciones

Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de no hacerlo así, se consignará de oficio el código de la primera provincia que hubiera consignado para vacantes.

7.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones y supondría la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta 80 dígitos.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA****ANEXO XI****Pág 1 de 2**

**SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2004/2005 A PROVINCIAS.
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
ASPIRANTES A INTERINIDAD.**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	NIF

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO		CÓD.		
ESPECIALIDAD		CÓD.		

4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES O POSIBLES VACANTES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En , a de de 2004

FIRMA

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

DN-P-08-2004

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO XI**ANEXO XI**
Pág 2 de 2

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de Identificación

Consignar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa

Cumplimentar el Cuerpo y la Especialidad desde los que se participa

4.- Provincias para sustituciones

Cada solicitante consignará sólo los códigos de las provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de lo contrario se estará a lo establecido en el apartado 3.1 de la Base Vigésima.

DIN-P-ANEXO3-2004

ANEXO XII**MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DE LOS ANEXOS I Y II DE LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2003 (BOJA DEL 24)****Adiciones de nuevos centros.**

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
CÁDIZ	110120001	INST. PROV. FERNANDO QUIÑONES	11001749C
SAN FERNANDO	110310002	E.O.I.	11700639C
LA CALA DEL MORAL	290820002	S.E.S.O.	29002799C
TORREMOLINOS	299010001	S.E.S.O.	29002836C
SEVILLA	410910002	I.E.S. HÍSPALIS	41007114C
SEVILLA	410910002	I.E.S. V. DE LOS REYES	41004113C

ANEXO XIII

RESIDENCIAS ESCOLARES (SECUNDARIA)

PROVINCIA DE ALMERÍA

LOCALIDAD:	ALMERÍA	(040130001)
04700168C	Residencia EE.MM. Ana María Martínez Urrutia	
04700247C	Residencia EE.MM. Carmen de Burgos	

PROVINCIA DE CÁDIZ

LOCALIDAD:	PUERTO REAL	(110280003)
11700202C	Residencia EE.MM. Las Canteras	

LOCALIDAD:	SAN ROQUE	(110330007)
11700214C	Residencia EE.MM. San Roque	

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LOCALIDAD:	CABRA	(140130005)
14700171C	Residencia EE.MM. de Cabra	

LOCALIDAD:	CÓRDOBA	(140210009)
14003009C	Residencia EE.MM. La Aduana	

PROVINCIA DE GRANADA

LOCALIDAD:	COGOLLOS VEGA	(180500001)
18700128C	Residencia EE.MM. de Cogollos Vega	

LOCALIDAD:	GRANADA	(180870004)
18700116C	Residencia EE.MM. Virgen de las Nieves	

PROVINCIA DE HUELVA

LOCALIDAD:	VALVERDE DEL CAMINO	(210720001)
21700071C	Residencia EE.MM. de Valverde del Camino	

PROVINCIA DE JAÉN

LOCALIDAD:	MARMOLEJO	(230590001)
23700177C	Residencia EE.MM. La Granja	

PROVINCIA DE MÁLAGA

LOCALIDAD:	MÁLAGA	(290670005)
29700448C	Residencia EE.MM. La Rosaleda	
29700485C	Residencia EE.MM. Andalucía.	

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA****ANEXO XIV**
Pág 1 de 3**SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2004/2005.**
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
PERSONAL QUE SUPERE LA PRIMERA PRUEBA
DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DEL 2004.**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.**

PRIMER APELLIDO																SEGUNDO APELLIDO																			
NOMBRE																NIF																			
CALLE PLAZA Y NÚMERO																TELÉFONO																			
LOCALIDAD																PROVINCIA																CÓD. POSTAL			

2.- BOLSA A LA QUE PERTENECE ACTUALMENTE, EN SU CASO.

CUERPO	5	9		ESPECIALIDAD			
--------	--------------------------------	--------------------------------	----------------------	--------------	----------------------	----------------------	----------------------

3.- CUERPO Y ESPECIALIDAD POR LOS QUE SE PRESENTA EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 2004.

CUERPO	5	9		ESPECIALIDAD			
--------	--------------------------------	--------------------------------	----------------------	--------------	----------------------	----------------------	----------------------

4. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

5. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES O POSIBLES VACANTES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud

En , ade de 2004

FIRMA

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

DN-P-09-2004

ANEXO XIV
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE															NIF					CÓD.CUERPO									

6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

ANEXO XIV
Pág 3 de 3**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO XIV**

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de Identificación y Domicilio a efectos de notificaciones.

Consignar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

2.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa

Consignar el Cuerpo y la Especialidad a los que está asimilado en la bolsa

3.- Cuerpo y Especialidad por la que se presenta en el procedimiento selectivo.

Consignar el Cuerpo y Especialidad por la que participa en el procedimiento selectivo.

4.- Provincias para vacantes

Obligatoriamente se consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia, para cubrir vacantes en el proceso informatizado de adjudicación. De no hacerlo así se consignarán de oficio siguiendo el orden numérico de menor a mayor.

5.- Provincias para Sustituciones

Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. se deberá consignar al menos una provincia; de no hacerlo así se consignará de oficio el código de la primera provincia que hubiera consignado para vacantes.

6.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones y supondría la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta 80 dígitos.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63